

BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII Viernes 27 de septiembre de 1957 Núm. 245

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la del Secretario de la Justicia Municipal don Joaquín Todo Mari	5260	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para cubrir la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Barcelona, Tarragona y Gerona	5261
Reingresos.—Orden por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Márquez Cano	5260	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de Ingeniero Jefe de la Sección 5.ª «Abonos, primeras materias y distribuciones», de la Dirección General de Agricultura, a favor del Ingeniero Agrónomo don Agustín Flores Castro	5261
Nombramientos.—Resolución del concurso de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Pontevedra	5260		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Resoluciones por las que se aprueban los proyectos de las que se indican	5262
Obras.—Orden por la que se adjudica definitivamente a «Vías y Construcciones, S. A.», la ejecución de las de infraestructura y superestructura de la variante de la línea Empalme de Morón a Morón de la Frontera	5261	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución por la que se adjudican definitivamente las que se indican a don Ramón Vilar Chasán	5261	Modernización de instalación.—Resolución por la que se autoriza la de la fábrica de blanco de España de «Tierras Industriales, S. A.», en La Roda (Albacete)	5263
Concesiones de aguas.—Resolución por la que se autoriza la del Ayuntamiento de Almendralejo	5261	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Concentración parcelaria.—Orden por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Arbacón (Guadalajara)	5264
Obras.—Resolución por la que se convalidan las de reparación realizadas en la Escuela del Magisterio Primario de Barcelona	5262	Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan a los señores que se mencionan	5264

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Cuerpo Técnico-Administrativo.—Anuncio por el que se transcribe la lista definitiva de opositores admitidos y se señala fecha, hora y lugar para el sorteo de los mismos	5265	Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a la cátedra de Hacienda Pública y Derecho Fiscal de la de Madrid, y se señala fecha, hora y lugar de presentación	5272
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a cátedras de «Matemáticas comerciales», y se señala fecha, hora y lugar de presentación	5272
Farmacéuticos Titulares (Inspectores Farmacéuticos Municipales).—Resolución por la que se convoca concurso de prelación o de antigüedad para la provisión en propiedad de plazas vacantes	5265	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Secretario del Instituto Geológico y Minero de España.—Resolución por la que se convoca concurso de méritos para provisión de la vacante	5272

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DEL AIRE	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central y Primera Región Militar	5273	Orden por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio	5282
Parque Central de Sanidad Militar	5274	Dirección General de Aeropuertos.—Obras del A. T. E. Regiones Aéreas.—Central y Pirenaica	5282
Fábrica Nacional de Palencia	5274	Zonas Aéreas.—Baleares	5283
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la apertura de plazo para recurrir contra las fianzas que se citan	5274	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.—Anunciando subastas públicas para la ejecución de las obras que se expresan	5283
Parque Móvil de Ministerios Civiles	5274	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	5285
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.—Enlaces Ferroviarios de Madrid ...	5274	Sindicato Nacional del Metal	5286
Confederaciones Hidrográficas.—Tajo	5275	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Santa Cruz de Tenerife	5286
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION LOCAL	
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Badajoz	5282	Diputaciones.—Madrid	5286
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Ayuntamientos.—Neila	5288
Instituto Nacional de Colonización.—Señalando fecha, hora y lugar para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas que se indican	5282	VI.—Administración de Justicia	
VI.—Administración de Justicia		5288	
VII.—Anuncios particulares		5290	

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de septiembre de 1957 por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Joaquín Todo Mari.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Joaquín Todo Mari, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Mahón (Baleares), y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 22 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Márquez Cano.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Márquez Cano, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 32 en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslados de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión en el concurso para nombramientos definitivos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Pontevedra.

Resuelto el concurso para nombramiento definitivo de Especialidad en la provincia de Pontevedra, convocado por esta Dirección General el 23 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de agosto de 1957), queda adjudicada la vacante de «Análisis Clínicos» para el Sector de Vigo a don Eduardo Barreiro Troncoso.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Ruiz Ojeda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1957 por la que se resuelve el concurso para cubrir la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Barcelona, Tarragona y Gerona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Navales, y como resolución al concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio) para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de las provincias de Barcelona, Tarragona y Gerona,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar la citada plaza al Ingeniero Naval don Luis Santoma Casamor, actualmente Ingeniero auxiliar de la mencionada Inspección de Buques.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de septiembre de 1957 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Sección 5.ª, «Abonos, primeras materias y distribuciones», de la Dirección General de Agricultura, al Ingeniero Agrónomo don Agustín Flores Castro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, vengo en nombrar Ingeniero Jefe de la Sección 5.ª, «Abonos, primeras materias y distribuciones», afecta a ese Centro directivo, al Ingeniero agrónomo don Agustín Flores Castro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

ORDEN de 12 de septiembre de 1957 por la que se adjudica definitivamente a «Vías y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de infraestructura y superestructura de la variante de la línea Empalme de Morón a Morón de la Frontera.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1957, y de conformidad con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se ha incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el expediente de concurso para la ejecución de las obras de infraestructura y superestructura de la variante de la línea Empalme de Morón a Morón de la Frontera, motivada por el establecimiento de la base aérea, habiéndose verificado dicho concurso el día 30 de marzo de 1957.

Este Ministerio, en 12 de septiembre de 1957, ha resuelto, conforme con la Sección y con la Intervención General, adjudicar definitivamente las obras a Vías y Construcciones, Sociedad Anónima, con arreglo al pliego de condiciones del concurso celebrado el 30 de marzo de 1957, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1956 y por el importe de su proposición, de 38.920.000 pesetas, que produce un alza de 6.805.886,61 pesetas sobre el presupuesto de contrata base de licitación. El importe de las obras deberá abonarse: 25.364.054,16 pesetas, por el Grupo Militar Conjunto de los Estados Unidos en España; 5.617.479,75 pesetas, por la Renfe, y 7.938.466,09 pesetas, así como el importe las expropiaciones, por el Estado.

Los pagos, tanto del Grupo Militar Conjunto de los Estados Unidos en España como de la Renfe, se harán efectivos en metálico o en materiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 9 de noviembre de 1956, y en la forma que disponga la Dirección General de Ferrocarriles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente las obras que se indican a don Ramón Vilar Chasán.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de C. C. de Almansa al Grao de Gandía, por Albaida. Reconstrucción con firme especial de macadam y doble riego asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 64,000 y 75,000 (Valencia).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Ramón Vilar Chasán, vecino de Valencia, provincia de ídem, con domicilio en ídem, calle Albacete, número 3, que licitó en Valencia, comprometiéndose a ejecutar las obras por la cantidad de 2.294.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.473.969,70 pesetas, la baja de 179.969,70 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza la concesión de aguas que se determina al Ayuntamiento de Almendralejo.

Visto el expediente relativo al abastecimiento de aguas a la ciudad de Almendralejo (Badajoz), con las procedentes del río Guadajira.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) para aprovechar hasta un caudal de 50 litros por segundo, derivados del río Guadajira, con destino al abastecimiento de aquella población.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto de replanteo del pantano en el río Guadajira y conducción a la de Ferla-Almei-dra-lejo, suscrito en febrero de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Fernando Salorio Suárez y el Ingeniero Industrial del Ejército don Jaime Ozores, con un importe de ejecución material de 10.910.852,25 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.ª Las obras empezarán en los plazos que se fijen por el Ministerio de Obras Públicas, una vez sea aprobado definitivamente el proyecto de ejecución de las obras y sean subastadas las mismas.

5.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación Hidrográfica del Guadiana con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

10. En el supuesto de que se establezcan tarifas para el suministro de agua a particulares, éstas deberán ser previamente aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicios a tercero.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convalidan las obras de reparación realizadas en la Escuela del Magisterio Primario de Barcelona.

En 2 de abril último el Arquitecto don Claudio Díaz Pérez remite «cuenta en firme» de las obras de reparación de la claraboya de la Escuela del Magisterio Primario de Barcelona, realizadas bajo su dirección facultativa;

Resultando que las presentes actuaciones recogen una situación de hecho, consistente en la realización de unas obras de reparación, por un importe total de 7.386,50 pesetas, sin previa aprobación del correspondiente proyecto;

Resultando que la Sección de Contabilidad informa en el sentido de que en la mencionada cuenta no se ha observado error alguno;

Considerando que se han tomado todas las garantías documentales precisas para la justificación del gasto efectuado, en particular con la aportación de una cuenta justificativa, en la que se han observado todas las formalidades de fondo y procesales adecuadas a los preceptos vigentes particularmente a las Instrucciones de Contabilidad de 1 de julio de 1911,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por Consejo de Ministros de 31 de mayo último, ha tenido a bien convalidar las obras efectuadas en la Escuela del Magisterio Primario de Barcelona, por su importe total de 7.386,50 pesetas, debiendo imputarse el gasto para la efectividad de esta convalidación a la partida que figura en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio Primario de Barcelona.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Media por las que se aprueban los proyectos de obras que se indican.

Visto el expediente de obras de reparación y otras diversas en el campo de recreos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles; y

Resultando que la cantidad total de pesetas 128.813,10 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material (con pluses), 109.497,73 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial sobre 102.197,88 pesetas 15.329,68; importe de contrata, 124.827,41 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.532,96; idem id. por dirección de obra, 1.532,96 pesetas; honorarios de Aparejador, 80 por 100 sobre los de dirección, 919,77 pesetas. Total, 128.813,10 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 11 de febrero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 11 y 15 de marzo último, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa la suscrita por La Hispano Argentina, S. L., con domicilio en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, núm. 16, quien ofrece ejecutar las obras por el importe tipo de contrata de 124.827,41 pesetas;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta necesidad;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración a la empresa La Hispano Argentina, S. L., por ofrecer las condiciones más ventajosas para los intereses del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución a La Hispano Argentina, S. L., domiciliada en esta capital, Ruiz de Alarcón, 16, por un importe de contrata de 124.827,41 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un total importe de 128.813,10 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid.

* * *

Visto el expediente de obras de reparación de la cubierta del edificio ocupado por el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Arenillas Asín:

Resultando que la cantidad de 88.560,18 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material (incluidos pluses), pesetas 74.791,48; 15 por 100 de beneficio industrial, 10.583,70 pesetas; importe de contrata, 85.375,18 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,5 por 100 sobre 70.000 pesetas, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.225 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 1.225 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 735 pesetas. Total, 88.560,18 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 23 de febrero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 11 y 17 de mayo último, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Moisés López, domiciliado en Segovia, Carretas, 1, que se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración y que procede se adjudiquen al contratista, don Moisés López, por ofrecer la proposición más beneficiosa,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don Moisés López, por un importe de contrata de 85.375,18 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un presupuesto total de 88.560,18 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

* * *

Visto el expediente de obras de adaptación y reparación de locales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Aurelio López Puyuelo;

Resultando que la cantidad total de 137.514,58 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material (incluidos los pluses), 116.680,31 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, sobre 110.234,36, 16.535,15 pesetas; importe de contrata, 133.215,46 pesetas; honorarios de

Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.653,51 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 1.653,51 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 992,10 pesetas. Total, 137.514,58 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 3 de abril último;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por «Viuda de Francisco Arias», con domicilio en San José, 19, de Cáceres, que se compromete a realizar las obras con una baja del 0,4 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 3 y 6 de mayo último, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía;

Considerando que procede se adjudiquen a «Viuda de Francisco Arias», por ofrecer mayor baja en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración a «Viuda de Francisco Arias», con domicilio en Cáceres, calle de San José, núm. 19, por un importe de contrata de 132.682,60 pesetas que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un presupuesto total de 136.981,72 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la modernización de las instalaciones de la fábrica de blanco de España de «Tierras Industriales, S. A.», en La Roda (Albacete).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Tierras Industriales, S. A.», en solicitud de autorización para instalar un molino pulvo-secador con selector y ciclón separador en su fábrica de La Roda (Albacete), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Considerando que en el plazo reglamentario se formuló escrito de oposición a esta instalación por don Angel Ortiz Alcarria, en el que alega está sobre saturado el mercado del producto que se ha de fabricar (blanco de España), por lo que la nueva instalación ha de perjudicar a las ya existentes;

Considerando que el peticionario con la nueva instalación pretende mejorar el producto resultante y sustituir maquinaria ya anticuada con malos rendimientos en el proceso de molienda;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia y de la Sección de Sales Alcalinas,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el artículo 156 del Reglamento para aplicación del Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resultado desestimar la oposición presentada y autorizar a «Tierras Industriales, S. A.», para instalar un molino pulvo-secador con selector y ciclón en su fábrica de La Roda (Albacete), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.º El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.º La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.º Por la Jefatura del Distrito Minero de Murcia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.º No será autorizado el funcionamiento de estas instalaciones sin la previa comprobación por la Jefatura de Minas de la eficacia de la de captación o recogidas de polvos, eliminación de gases nocivos y depuración o evacuación de aguas residuales, en forma que se eviten en todo lo posible molestias y perjuicios a personas y bienes en el interior y en las proximidades de la fábrica, cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, Orden de 31 de enero de 1940, así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 226 al 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

7.º La Jefatura del Distrito Minero de Murcia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

8.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

9.º Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—El Director general, por delegación, Mariano Aguirre.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Murcia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Arbancón (Guadalajara).

Por Decreto de 3 de diciembre de 1954 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Arbancón (Guadalajara) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se llevan a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo quinto de la disposición aprobatoria de la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Arbancón, la Comisión Técnica creada, de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras mencionadas íntimamente con el anteproyecto de Concentración Parcelaria.

En su consecuencia procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los Ilmos. Sres. Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria presta su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Arbancón (Guadalajara), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de diciembre de 1954.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés nacional su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Captación de agua para riego.
- b) Red de caminos.
- c) Corrección de torrenteras.
- d) Red de acequias.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en la segunda parte del plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la realización de la totalidad de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 26 de octubre de 1953, se establece la siguiente clasificación para las obras incluidas en la segunda parte del Plan:

I) De interés general para la zona y a ejecutar en su totalidad, a expensa del Instituto Nacional de Colonización:

- a) Captación de agua para riego.
- b) Red de caminos.
- c) Corrección de torrenteras.

II) De interés común, subvencionadas con el 40 por 100 del presupuesto:

- a) Red de acequias.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

O b r a s	Fechas límites de:	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
I) De interés general:		
a) Captación de agua para riego.....	15-10-57	1-12-57
b) Red de caminos.....	1-11-57	15-5-58
c) Corrección de torrenteras.....	1-11-57	15-5-58
II) De interés común:		
a) Red de acequias.....	31-12-57	15-5-58

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de 1 de agosto de 1957, para las obras de «Construcción de treinta y un estercoleros en las parcelas adjudicadas a los colonos del núcleo de La Bazana, de la zona regable del Ardila, en el término de Jerez de los Caballeros (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientas dieciocho mil setecientas trece pesetas con cincuenta y nueve céntimos (418.713,59 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa «Construcciones Gil Grávalos, S. A.», en la cantidad de cuatrocientas ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (pese-

tas 408.245,75), con una baja que supone el 2,50 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.256.

Como resultado del concurso-subasta convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139, de 27 de mayo de 1957, para las obras de «Construcción de ciento noventa y tres viviendas de renta limitada y ciento cuarenta y tres dependencias agrícolas, artesanías, centro cívico y urbanización en Pueblonuevo de Miramontes, en la zona regable por el pantano de Rosarito (Cáceres)», construcciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta millones trescientas veinticuatro mil trescientas veinticinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos (40.324.325,64 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, a la Empresa «Técnicos Constructores, S. A.», en la cantidad de treinta y nueve millones trescientas mil pesetas (39.300.000 pesetas), con una baja que supone el 2,540217 por 100 del presupuestos antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.257.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 17, de 17 de enero de 1957, para las obras de «Construcción de ochenta y cinco viviendas de renta limitada, centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Sotogordo (Jaén)», construcciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones cuatrocientas ochenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos (9.488.461,50 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, a la Empresa «Construcciones y Contratas, S. A.», en la cantidad de ocho millones cuatrocientas noventa y dos mil ciento setenta y tres pesetas con cuatro céntimos (8.492.173,04), con una baja que supone el 10,50 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.258.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio por el que se transcribe la lista definitiva de opositores admitidos y se señala local y fecha para el sorteo de los mismos.

De conformidad con lo prevenido en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 13 de marzo último por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, se hace pública la siguiente lista definitiva de solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios. El sorteo de los mismos tendrá lugar en el salón de actos de este Ministerio el día 7 del próximo mes de octubre, a las dieciocho horas:

- 1.—Baylina Martínez, Vicente.
- 2.—Castillo-Olivares Cebrián, Antonio.
- 3.—Criado Puigdollers, Rafael.
- 4.—Díez Aroca, Fernando.
- 5.—Elena Rodríguez, Victorio.
- 6.—Elguero López-Dóriga, Juan Antonio.
- 7.—Fernández-Sancho Rodríguez, Pablo.
- 8.—Ferrer de la Hoz, Luis.
- 9.—Gallardo Rueda, Pedro Alberto.
- 10.—García-Galán López, Antonio.
- 11.—García de Olague y Felhu, José M.º
- 12.—García-Socasa Cabello, Luis.
- 13.—Garralda Valcárcel, Alfonso (ex combatiente).
- 14.—Gómez Blanco, Eusebio.
- 15.—Gómez Jiménez, Fernando.
- 16.—González Muñoz, Darío Angel.
- 17.—Gutiérrez Sánchez, Miguel.
- 18.—Jiménez López, Fernando.
- 19.—Lescuré Martín, Gustavo.
- 20.—López López, Eugenio.
- 21.—López Requena, Miguel.
- 22.—Luján Servet, Ricardo.
- 23.—Llorente y García, Angel.

- 24.—Martínez del Palacio, José.
- 25.—Matarredona García, José Luis.
- 26.—Merino Acevedo, Augusto.
- 27.—Núñez Trueba, Martín.
- 28.—Ortigosa Perochena, Miguel Angel.
- 29.—Palao Pérez, Antonio.
- 30.—Pérez Juste, Pascual.
- 31.—Pimentel López, Manuel.
- 32.—Portillo Arias, Francisco.
- 33.—Prol Rodríguez, Manuel.
- 34.—Ramos Arroyo, Felipe.
- 35.—Rodríguez de Pablos, Julio.
- 36.—Rosal Madrid, Pedro del.
- 37.—Tudanca Saiz, Antonio.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.—El Secretario, Fernando Canillas.—V.º B.º: el Presidente, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de prelación o de antigüedad para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Farmacéuticos Titulares (Inspectores Farmacéuticos Municipales).

En cumplimiento de lo que se determina en la Orden ministerial de 8 de abril de 1957, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 del mismo, se anuncia convocatoria de concurso de prelación o de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes de Farmacéuticos Titulares (Inspectores Farmacéuticos Municipales) que a continuación se relacionan, clasificadas por categorías, provincias y partidos farmacéuticos, y con arreglo a las condiciones siguientes:

Para tomar parte en el concurso será indispensable el ser español, licenciado o Doctor en Farmacia y que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del

Cuerpo de Titulares y no les esté prohibido solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de la convocatoria.

Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, y que los interesados acreditarán documentalente al presentar sus instancias solicitando tomar parte en el concurso, agrupándose a estos efectos los mismos por el orden siguiente:

- a) Excedentes voluntarios o activos.
- b) Farmacéuticos interinos de la plaza solicitada por más de un año en la fecha en que se publica esta convocatoria.

c) Concursantes en general.
Los concursantes comprendidos en el grupo a) tendrán derecho de preferencia únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa, o, en su defecto, a otra del mismo municipio o partido.

Serán incluidos en el grupo b) los que en la fecha de publicación de la presente convocatoria lleven al menos desempeñando interinamente sin interrupción la plaza solicitada por espacio de un año.

Se considerarán «concurantes en general» todos los aspirantes que dentro del plazo de la convocatoria no hayan acreditado con la documentación necesaria las circunstancias alegadas en concepto de preferentes, así como todos los que se presenten al concurso con este carácter.

Los concursantes figurarán en un sólo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo objeto harán constar al

margen de la instancia el grupo en que deseen ser incluidos, entendiéndose que de no expresarlo así solicitan se les incluya en el de «concurstantes en general».

En todos los grupos constituirá derecho preferente el hallarse establecido en la localidad o partido farmacéutico con oficina de Farmacia de su propiedad y abierta al público.

Para determinar el orden de adjudicación de plazas dentro de los grupos que se especifican anteriormente, y una vez establecidas las preferencias señaladas, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Escalafón del Cuerpo, entendiéndose por antigüedad la suma de servicios computables al efecto hasta el día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extremo éste último que podrán acreditar mediante certificación expedida por la Inspección Provincial de Farmacia, con el visto bueno del Jefe Provincial de Sanidad.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, serán presentadas en la Sección de Farmacéuticos Titulares en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estarán escritas y redactadas con toda claridad, sin abreviaturas ni signos convencionales, emiendas o tachaduras, así como consignarán la fecha y lugar de nacimiento y residencia habitual. Al ser presentadas las solicitudes se abonarán en concepto de derechos la cantidad de cien pesetas, que deberán figurar por orden de preferencia y cuyo número no podrá ser superior a cinco por cada categoría, acompañando al propio tiempo una fotografía tamaño carnet con el nombre y los dos apellidos en su reverso, y los documentos siguientes:

1.º Certificación de pertenecer al Escalafón del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares (Inspectores Farmacéuticos Municipales), expedida por la Inspección General de Farmacia.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

4.º Los que no se encuentren en situación de servicio activo deberán acreditar aptitud física para el desempeño del cargo mediante certificado médico oficial.

5.º Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de Honor ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

6.º Para las mujeres, certificación con validez oficial acreditativa del cumplimiento del Servicio Social o la exención legal del mismo.

Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o desempeñando interinamente alguna plaza quedan exceptuados de presentar los citados documentos.

Cuando se soliciten plazas de distintas categorías habrá de presentarse una instancia por cada categoría acompañando toda la documentación exigida en aquella que solicite de modo preferente. En las demás instancias que pueda presentar, y a los efectos de la documentación

que se exige, bastará con que se haga constar el nombre de la plaza en que se acompañe la referida documentación.

Los Farmacéuticos nombrados desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente, si ya no la tuvieran, su residencia dentro del municipio a que aquella pertenezca o en el que fije la convocatoria dentro de aquél o del partido farmacéutico.

Para tomar posesión de la plaza es condición indispensable tener legalizada la apertura de la Oficina de Farmacia, como asimismo tener instalado el Laboratorio, y proveerse en ese momento, si ya no lo tuviera, del Libro Oficial de Análisis y Servicios a que se refiere la Orden ministerial de 31 de octubre de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de noviembre, para el desarrollo de las funciones que preceptúa el artículo 39 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Los nombrados para una plaza y que vinieran desempeñando otra en propiedad cesarán en ésta automáticamente a todos los efectos, aunque no tomen posesión de aquélla.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del periodo reglamentario sin causa justificada, quedarán cesantes, causando baja en el Escalafón, como preceptúan los artículos 135, 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RELACION DE PLAZAS VACANTES

PRIMERA CATEGORÍA

Albacete:

Lézuza.
Molinicos.
Montealegre del Castillo.
Villarrobledo (dos plazas).

Alicante:

Altea.
Castalla.
Denia.
Dolores.
Jijona (dos plazas).
Novelda.
Orba.
Pego (dos plazas).
Petrel.
Rojales.
San Vicente del Raspeig.
Torrevieja.
Villajoyosa.

Almería:

Cuevas de Almanzora.
Purchena.
Tabernas.
Vélez-Rubio.

Avila:

Barco de Avila (El).
Becedas.
Candeleda.
Navarredondilla.
Solosanco.

Badajoz:

Barcarrota.
Fregenal de la Sierra.
Fuente de Cantos.

Higuera la Real.
Navalvillar de Pela.
Puebla de la Calzada.
Santa Marta.
Santos de Maimona (Los).
San Vicente de Alcántara.
Valle de Santa Ana.
Villafranca de los Barros.
Villanueva del Fresno.
Villarta de los Montes.
Zafra.

Baleares:

Artá.
Ciudadela.
Ibiza.
Mahón.
San José.
San Juan Bautista.

Barcelona:

Arenys de Mar.
Mataró.
Molins de Rey.
Puigrey.
Sabadell.
San Adrián de Besós.
San Celoni.
San Esteban de Castellar.
San Feliu de Llobregat.
Sitges.
Torelló.
Vich.

Burgos:

Briviesca.
Miranda de Ebro.
Pradoluengo.
Villadiego (dos plazas).

Cáceres:

Alía.
Berzocana.
Brozas.
Casar de Cáceres.
Jaraiz.
Miajadas.
Navalmoral de la Mata.
Serradilla.
Valdefuentes.

Cádiz:

Algeciras.
Algodonales.
Arcos de la Frontera (dos plazas: una con residencia en el pueblo matriz y otra en Algar).
Chiclana de la Frontera.
Espera.
Jimena de la Frontera.
Medina Sidonia (tres plazas: dos con residencia en el pueblo matriz y la otra en Paterna de Rivera).
Olvera (tres plazas: dos con residencia en el pueblo matriz y otra en Setenil).
Puerto de Santa María (El) (dos plazas).

Puerto Real.
Puerto Serrano.
Rota.
San Roque.
Tarifa (dos plazas).
Ubrique.

Vejer de la Frontera (dos plazas) (con residencia en Barbate de Franco).
Villamartin.

Castellón:

Burriana (dos plazas).
Castellón (dos plazas).
Vall de Uxó.

Ceuta:

Ceuta (tres plazas).

Ciudad Real:

Almadén.
Almadenejos.
Almagro.
Almodóvar del Campo (con residencia en Aldea de San Benito).
Calzada de Calatrava (La).
Campo de Criptana.
Malagón.
Valdepeñas.
Viso el Marqués.

Córdoba:

Almodóvar del Río.
Baena.
Bujalance.
Cabra.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Rambla (La).

Coruña (La):

Abegondo.
Boimorto.
Boqueljón.
Brion.
Cabana.
Cesuras.
Dumbria.
Lousane.
Mesía.
Monfero.
Paderne.
Pino (El).
Santiso.
Tordoya.
Vimianzo.

Cuenca:

Motilla del Palancar.
Sisante.

Granada:

Alcudia de Guadix.
Alhama de Granada.
Benamaurel.
Castril.
Colomera.
Diezma.
Lacalahorra.
Loja.
Orjiva.
Pinos-Puente.
Purullena.
Salobreña.
Újjar.
Zubia.

Guadalajara:

Brihuega.
Jadraque.
Molina de Aragón.
Sigüenza.

Guipúzcoa:

Azpeitia (dos plazas).
Eibar.
Rentería (con residencia en Lezo).

Huelva:

Aroche.
Bollullospar del Condado.
Gibraleón.
Paymogo.
Puebla de Guzmán.
Valverde de Camino.

Jaén:

Alcaudete (con residencia en el barrio de Los Noguerones).
Cambil.
Mengíbar.
Peal de Becerro.
Santiesteban del Puerto.
Villacarrillo.

Villanueva de la Reina.
Villagordo.

Las Palmas:

Antigua (La).
Artenara (dos plazas).
Aruca.
Arrecife.
Firgas.
Guía de Gran Canaria.
Mogán.
Moya.
San Mateo.
Santa Brigida.
Teguise.
Telde.
Teror.
Valsequillo de Gran Canaria.
Yaiza.

León:

Alija de los Melones.
Bembibre.
Carrizo.
Cea.
Cistierna.
Corullón.
Gradefes.
Hospital de Orbigo.
Laguna de Negrillos.
Ponferrada (dos plazas).
Puente Domingo de Flórez.
Riaño.
Santa Coloma de Somoza.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Santa Marina del Rey.
Soto y Amio.
Valderrueda.
Valdevimbre.
Villablino.
Villaquilambre.

Lérida:

Agramunt.
Balaguer.
Castelló de Farfana.
Trepmp.

Logroño:

Alfaro.
Arnedo.

Lugo:

Antas de Ulla.
Begonte.
Carballedo.
Castro de Rey.
Cervantes.
Cervo.
Cospeito.
Germade.
Lugo.
Navia de Suarna.
Otero de Rey.
Pastoriza.
Quiroga.
Villalba.

Madrid:

Aranjuez.
Navalcarnero.

Málaga:

Cártama.
Casabermeja.
Cómpeta.
Nerja.
Pizarra.

Murcia:

Abarán.
Agullas (dos plazas).
Blanca.
Bullas.
Calasparra.

Caravaca (dos plazas).
Cehegín.
Ceutí.
Fuente-Alamo de Murcia.
Jumilla (dos plazas).
Mazarrón (dos plazas).
San Javier.
San Pedro del Pinatar.

Orense:

Cualedro.
Maceda.
Padrenda.
Pereiro (Aguilar).
Rairiz de Veiga.
Ramiranes.
Vega.

Oviedo:

Allande (dos plazas: una con residencia en el pueblo matriz y la otra en Berducedo).
Aller.
Cangas de Narcea (cuatro plazas).
Castropol.
Grado.
Ibias.
Luarca.
Miranda.
Morcín.
Quirós.
San Martín del Rey Aurelio.
Santa Eulalia de Oscos.
Siero.
Vegadeo.
Villaviciosa.

Palencia:

Carrión de los Condes.

Pontevedra:

Bayona.
Cañiza (La).
Cotobad.
Cuntis.
Forcarey.
Marín.
Meaño.
Mos.
Nigrán.
Poyo.
Sangenjo.

Salamanca:

Ciudad-Rodrigo.
Lumbrales.
Peñaranda de Bracamonte.
Veintiún anejos del partido de Salamanca con residencia en la capital (dos plazas).

Santa Cruz de Tenerife:

Breña Alta.
Garachico.
Garafia.
Laguna (La) (con residencia en Tejina).
Puerto de la Cruz.
San Andrés y Sauces.
San Miguel.
Valverde.

Santander:

Cabezón de la Sal.
Potes.
Reinosa.
Ribamontán al Monte.
Rionansa.
Torrelavega.

Segovia:

Segovia.

Sevilla:

Constantina.
Coria del Río.

Coronil (El).
 Dos Hermanas.
 Eciija (seis plazas).
 Morón de la Frontera.
 Osuna (dos plazas).
 Paradas.
 Pruna.
 Roda de Andalucía (La).
 Utrera (dos plazas).
 Viso del Alcor (El).

Tarragona:
 Riudoms.
 Roquetas.

Teruel:
 Calamocha.
 Híjar.
 Santa Eulalia.

Toledo:
 Consuegra (una plaza).
 Madridejos.
 Mohedas de la Jara.
 Navahermosa.
 Navamorcuende.
 Puebla de Montalbán (La).

Valencia:
 Alpuente.
 Benifayó.
 Beniganim.
 Burjasot.
 Carlet.
 Cuatretonda.
 Foyos.
 Godella.
 Manises.
 Moncada.
 Monserrat.
 Oliva.
 Sagunto.

Valladolid:
 Iscar.
 Medina del Campo (tres plazas).
 Nava del Rey.
 Olmedo.
 Peñafiel (dos plazas).

Vizcaya:
 Abanto y Ciérvana (dos plazas).
 Durango.
 Guecho.
 Lequeitio.
 Ondárroa.
 Sestao.

Zamora:
 Muelas del Pañ.
 San Vicente de la Cabeza.
 Tábara.
 Toro.

Zaragoza:
 Calatayud.
 Caspe.
 Saviñán.

SEGUNDA CATEGORÍA

Alava:
 Foronda.

Albacete:
 Casas-Ibáñez.
 Letur.
 Mahora.
 Pozohondo.

Alicante:
 Callosa de Ensarriá.
 Penáguila.
 Redován.
 San Juan de Alicante.

Almería:
 Alhama de Almería.
 Armuña de Armánzora.
 Macael.

Ávila:
 Fontiveros.
 Navalperal de Tormes.

Badajoz:
 Almendral.
 Cabeza de Vaca.
 Casa de Don Pedro.
 Garrovilla (La).
 Higuera de Vargas.
 Segura de León.
 Zahinos.

Baleares:
 Sancellas.

Barcelona:
 Centellas.
 Espiugas de Llobregat.
 Garriga (La).
 Santa Margarita y Monjos.
 Sardanyola.

Burgos:
 Arcos de la Llana.
 Arlanzón.
 Merindad de Montija.
 Merindad de Valdivieso.
 Valle de Zamanzas.

Cáceres:
 Almaraz.
 Guadalupe.
 Madrigalejo.
 Moraleja.
 Piornal.
 Villar del Pedroso.
 Zarza de Granadilla.

Cádiz:
 Grazalema.

Castellón de la Plana:
 Fanzara.

Ciudad Real:
 Abenójar.
 Navalpino.

Córdoba:
 Dos Torres.
 Montalbán de Córdoba.
 Montemayor.

Coruña (La):
 Aranga.
 Capela.
 Lage.
 Dos Torres.
 Moeche.
 Oroso.
 Vilasantar.

Cuenca:
 Buenache de Alarcón.
 Carboneras de Guadazaón.
 Casas de Haro.
 Valera de Arriba.

Gerona:
 Mieras.
 San Joan les Fonts.

Granada:
 Cogollos-Vega.
 Chauchina.
 Molvízar.
 Montejicar.
 Sorvilán.
 Torviscón.
 Zafarraya.

Guadalajara:
 Cogolludo.
 Checa.
 Villel de Mesa.

Guipúzcoa:
 Berastegui.
 Deva.
 Zumaya.

Huelva:
 Alájar.

Huesca:
 Campo.
 Naval.

Jaén:
 Cazorla (con residencia en la Iruela).
 Iberos.
 Noalejo.
 Segura de la Sierra.
 Sorihuela de Guadalimar.

Las Palmas:
 Haría.

León:
 Sabero.
 San Emiliano.
 Valderas.
 Vegas del Condado.

Lérida:
 Alguaire.
 Bellvis.
 Castellserá.
 Cerviá.
 Serós.

Lugo:
 Baleira.
 Jové.
 Lorenzana.
 Meira.
 Piedrafita.
 Vicedo.

Madrid:
 Buitrago del Lozoya.
 Carabaña.
 Molar (El).
 Villarejo de Salvanés.

Málaga:
 Benadalid.
 Benaolán.
 Gaucín.
 Moclinejo.
 Valle de Abdalagis.

Murcia:
 Beniel.

Orense:
 Baltar.
 Barbadanes.
 Blancos.
 Bola.
 Calvos de Randín.
 Castrelo del Valle.
 Laza.
 Lobera.
 Montederramo.
 Paderne.
 Piñor.
 Sandianes.
 San Ciprián de Viñas.
 Sarreaus.
 Vereá.
 Villar de Barrio.

Oviedo:
 Cabranes.
 Villayón.

Pontevedra:

Fornelos de Montes.
Pazos de Borbén.
Portas.
Ribadumis
Vilaboá.

Salamanca:

Barruecopardo.
Cipérez.
Lagunilla.
Macotera.
Peñaparda.
Puerto de Béjar.
Villavieja de Yeltes.

Santa Cruz de Tenerife:

Valle Gran Rey.

Santander:

Arenas de Iguña.
Cabuérniga (Valle de).
Enmedio.
Ramales de la Victoria.
Suances.
Valdeolea.
Voto.

Segovia:

Campo de Cuéllar.
Martín Muñoz de las Posadas.
Sepúlveda.

Sevilla:

Aznalcóllar.
Badolatosa.
Gerena.
Villanueva de San Juan.

Soria:

San Esteban de Gormaz.

Tarragona:

Benisanet.
Vilella Baja.

Teruel:

Alcorisa.
Alfambra.
Manzanera.
Valderrobles.

Toledo:

Ajofrín.
Almonacid de Toledo.
Calzada de Oropesa.
Castillo de Bayuela.
Cuerva.
Dosbarrios.
Mejorada.
Polán.
Villarrubia de Santiago.

Valencia:

Bocairente.
Cofrantes.
Tuéjar.
Villamarchante.

Valladolid:

Quintanilla de Onésimo.
Simancas.

Vizcaya:

Arrigorriá.
Miravalles.
Orduña.
San Julián de Musqués.
Sopuerta.

Zamora:

Argujillo.
Carbajales de Alba.
Fonfría.
Fuentelapeña.
Lubián.

Muga de Sayago.
Olmillos de Castro.
Trabazos.

Zaragoza:

Acered.
Aniñón.
Aranda de Moncayo.
Mara.
Morata.
Pedroia.
Sástago.
Used.
Zuera.

TERCERA CATEGORÍA

Alava:

Araya.
Zambrana.

Alicante:

Benidorm.
Bolulla.
Hondón de las Nieves.
Onil.
Relléu.

Almería:

Lucainena de las Torres.
Mojácar.

Ávila:

Martínez.
Mingorría.
Navaluenga.
Navarredonda de la Sierra.
Rasueros.
San Bartolomé de Pinares.
Santa María del Berrocal.
Villafranca de la Sierra.

Badajoz:

Ahillones.
Higuera de la Serena.
Parra (La).
Villalba de los Barros.

Baleares:

Formentera.

Barcelona:

Atmella del Vallés.
Balsareny.
Parets.
San Ginés de Vilasar.
San Justo Desvern.
Santa María de Barbará.

Burgos:

Barbadillo de Herreros.
Merindad de Sotoscueva.
Santo Domingo de Silos.
Valle de Valdelucio.
Zazuar.

Cáceres:

Albalá.
Aldea del Cano.
Bohonal de Ibor.
Cabezuela del Valle.
Cedillo.
Gordo (El).
Membrio.
Sierra de Fuentes.
Torno (El).

Castellón de la Plana:

Cincotorres.
Cirat.
Moncófar.
Useras.
Vall de Alba.

Ciudad Real:

Carrizosa.

Córdoba:

Victoria (La).
Santa Eufemia.

Coruña (La):

Toques.
Villamayor.

Cuenca:

Albalate de las Nogueras.
Alberca de Zancara (La).
Fuente de Pedro Naharro.
Fuenteespino de Moya.
Fuentes.
Gascueña.
Ledaña.
Tragacete.
Torrubia del Campo.
Valdecolmenas de Abajo.
Valdeolivas.

Gerona:

Caldas de Malavella.
Parroquia de Ripoll.
San Gregorio.
Vergés.

Granada:

Albondón.
Cacín.
Cástaras.
Cogollos de Guadix.
Freila.
Guajar-Faragüit.
Gualchos.
Huétor-Santillán.
Lachar.
Laroles.
Otivar.
Rubite.

Guadalajara:

Almoguera.
Pobo de Dueñas (El).
Villanueva de Alcorón.

Guipúzcoa:

Lizarza.

Huelva:

Aljaraque.
San Bartolomé de la Torre.
Villablanca.
Villarrasa.

Huesca:

Adahuesca.
Angüés.
Azlor.
Berbegal.
Bielsa.
Bonansa.
Estadilla.
Lascuarre.
Salas Bajas.
San Esteban de Litera.
Sesa.

J León:

Arquillos.
Hornos.

León:

Grajal de Campos.
San Esteban de Nogales.

Lérida:

Bosost.
Corbins.
Gimerá.
Nayals.
Torregrosa.

Logroño:

Alberite.
Cenicero.

- Cornago.
Quel.
- Lugo*:
Trabada.
- Madrid*:
Guadarrama.
Pezuela de las Torres.
Villa del Prado.
- Málaga*:
Alcaucín.
Algarrobo.
Algatocín.
Benamargosa.
Benamocarra.
Canillas de Aceituno.
Cartajima.
Comares.
Cuevas Bajas.
Cútar.
Manilva.
- Murcia*:
Lorquí.
- Orense*:
Chandreja.
Parada del Sil.
San Amaro.
Taboadela.
Villarino de Conso.
- Palencia*:
Cisneros.
Espinosa de Cerrato.
- Pontevedra*:
Dozón.
Oya.
- Salamanca*:
Armenteros.
Carrascal del Obispo.
Frades de la Sierra.
Fresno-Alhándiga.
Fuentes de Oñoro.
Gallegos de Solmirón.
Horcajo de Montemayor.
Robleda.
Salmoral.
Serradilla del Arroyo.
Torresmenudas.
Villar de Peralonso.
Zamayón.
- Santander*:
Molledo.
Ruesga.
Val de San Vicente.
Villacarriedo.
- Segovia*:
Coca.
Maderuelo.
Navas de Oro.
San Cristóbal de la Vega.
Torre Val de San Pedro.
- Sevilla*:
Coripe.
- Tarragona*:
Pobla de Montornés.
Pont de Armentera.
Ribarroja de Ebro.
Rodofia.
- Teruel*:
Albarracín.
Calaceite.
Cantavieja.
Castellote.
Estercuel.
Huesa del Común.
Linares de Mora.
- Pancrudo.
Peñarroya de Tastavins.
Puebla de Valverde (La).
Torrevelilla.
Torrijo del Campo.
Tramacastilla.
Villahermosa del Campo.
Villarroya de los Pinares.
- Toledo*:
Alameda de la Sagra (La).
Almorox.
Cedillo del Condado.
Escalona.
Gerindote.
Quismondo.
Recas.
- Valencia*:
Anna.
Beniopa.
Picaña.
- Valladolid*:
Castronuño.
Cogeces del Monte.
Matapozuelos.
Mojados.
Pedraja del Portillo (La).
Pesquera de Duero.
Portillo.
Rueda.
Villavicencio de los Caballeros.
- Vizcaya*:
Ceánuri.
- Zamora*:
Castronuevo.
Colinas de Trasmonte.
Fuentes de Ropel.
Manganeses de la Polvorosa.
Morales de Toro.
Peñausande.
Pereruela.
Requejo.
Villarín de Campos.
- Zaragoza*:
Aguarón.
Alfajarín.
Longares.
Mainar.
Murillo de Gállego.
Sos del Rey Católico.
Torres de Berrellén.
Urries.
Villafeliche.
Villanueva del Huerva.
- CUARTA CATEGORÍA
- Alava*:
Arceniega.
Pobes.
Villarreal.
- Albacete*:
Paterna del Madera.
- Alicante*:
Agost.
Algueña.
Benimantell.
Benimasot.
Calpe.
Finestrat.
- Almería*:
Alboloduy.
Ohanes.
Taberno.
Terque.
- Avila*:
Bohoyo.
Bonilla de la Sierra.
- Cardenosa.
Casillas.
Cepeda de la Mora.
Collado de Contreras.
Diego Alvaro.
Grajos.
Guisando.
Higuera de las Dueñas.
Hoyos del Espino.
Lanzahita.
Maello.
Muñogalindo.
Navalperal de Pinares.
Pajares de Adaja.
Poyales del Hoyo.
Sanchidrián.
San Juan de la Nava.
Santo Tomé de Zabarcos.
Velayos.
- Badajoz*:
Don Alvaro.
Llera.
Maguilla.
Nogales.
Peraleda de Zaucejo.
Torremegia.
Valdecaballeros.
Valdetorres.
Valverde de Mérida.
Zarza-Capilla.
- Baleares*:
Calvia.
Ferrerías.
Puigpuñent.
Santa Eugenia.
Villacarlos.
- Barcelona*:
Argensola.
Llagosta (La).
San Quirico de Tarrasa.
Teyá.
Tiana.
- Burgos*:
Baños de Valdearados.
Castrillo de la Vega.
Fuentespina.
Fuentelcésped.
Fuentenebro.
Guzmán.
Hontoria del Pinar.
Hoyales de Roa.
Ibeas de Juarros.
Milagro.
Nava de Roa.
Neila.
Palacios de la Sierra.
Puebla de Arganzón (La).
Vadocondes.
- Cáceres*:
Alcollarin.
Eijas.
Galisteo.
Garganta la Olla.
Guijo de Coria.
Riolobos.
Robledillo de Trujillo.
Talavera la Vieja.
Villamesias.
- Castellón*:
Arés del Maestre.
Cati.
Cortes de Arenoso.
Chilches.
Eslida.
Puebla de Arenoso.
Santa Magdalena de Pulpis.
Villahermosa del Río.

Ciudad Real:

Alcubillas.
Almuradiel.
Ballesteros.
Puebla de Don Rodrigo.
San Lorenzo de Calatrava.
Santa Cruz de los Cáñamos.
Terrinches.

Córdoba:

Guadalcazar.

Coruna (La):

Colros.
Corcubión.

Cuenca:

Albadalejo del Cuende.
Canalejas del Arroyo.
Cervera del Llano.
Enguicianos.
Fresneda de la Sierra.
Honrubia.
Montalbo.
Olivares del Júcar.
Olmeda del Rey.
Tribaldos.
Villar de Domingo García.

Gerona:

Bagur.
Calonge.
Fals.
Sarriá del Ter.
Viladráu.

Granada:

Cáñar.
Huélagu.
Lújar.
Montillana.
Pinos-Genil.
Puliana.
Quentar.
Trévez.

Guadalajara:

Aicoles del Pinar.
Anguita.
Arbeteta.
Atanzón.
Azuqueca.
Bustares.
Cabanillas del Campo.
Campillo de Ranas.
Campisábalos.
Ciruelas.
Cubillo (El).
Chiloeches.
Fuentelahiguera.
Galve de Sorbe.
Hita.
Imón.
Loranca de Tajuña.
Lupiana.
Marchamalo.
Mazuecos.
Mieres.
Moratilla de los Meleros.
Peñalver.
Recuenco (El).
Robledillo de Mohermendo.
Romanones.
Sacecorbo.
Salmerón.
Setiles.
Tamajón.
Torija.
Trijueque.
Valdepeñas de la Sierra.
Yedra.
Yélamos de Arriba.
Yunquera de Henares.

Gulpúecoa:

Anzuola.

Huelva:

Chucena.
Palos de la Frontera.

Huesca:

Albelda.
Albero Alto.
Alcalá de Gurrea.
Alcalá del Obispo.
Alcubierre.
Alerre.
Apiés.
Aquilué.
Bailo.
Bandalies.
Berdún.
Biscarrúes.
Bolea.
Caladranes.
Camporrells.
Casbas de Huesca.
Loarre.
Lupiñén.
Ontiñena.
Peñalba.
Secorún.
Selgua.
Vicién.
Zaidín.

Jaén:

Canena.
Larva.
Solera.

Leon:

Barjas.
Joarilla de las Matas.
Trabadelo.

Lérida:

Ager.
Belcaire de Urgel.
Ganja de Escarpe.
Liñola.
San Martí de Maldá.

Logroño:

Alcanadre.
Briones.
Corera.
Grañón.
Grávalos.
Huércanos.
Igea.
Lagunilla del Jubera.
Mansilla.
Matute.
Soto en Cameros.
Treviana.
Villamediana de Iregua.
Villar de Arnedo (El).
Viniestra de Abajo.

Lugo:

Negueira.

Madrid:

Alamo (El).
Bustarviejo.
Fuentidueña de Tajo.
Lozoya.
Meco.
Molinos (Los).
Parla.
Pozuelo del Rey.
San Agustín del Guadalix.
San Sebastián de los Reyes.
Torrejón de Velasco.
Valdilecha.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.

Málaga:

Alpandérra.
Arenas.

Benalmádena.
Carratraca.
Cuevas del Becerro.
Frigiliana.
Genalguacil.
Jubrique.

Orense:

Acebedo del Río.
Junquera de Espadeño.
Laroco.
Puentedeiva.
Pungín.
Villar de Santos.

Palencia:

Antigüedad.
Autilla del Pino.
Bahillo.
Brañosera.
Capillas.
Castrillo de Onielo.
Cevico de la Torre.
Frechilla.
Fuentes de Nava.
Grijota.
Magaz.
Olmos de Ojeda.
Piña de Campos.
Quintanatello.
Revenga de Campos.
San Cebrián de Campos.
Santillana de Campos.
Villahán.
Villamediana.
Villasarracina.
Vilodrigo.

Pontevedra:

Mondariz-Balneario.

Salamanca:

Boada.
Bodón.
Cabeza del Caballo.
Candelario.
Fregeneda (La).
Galinduste.
San Martín del Castañar.
Sando.
Santiago de la Puebla.
Sepulcro-Hilario.
Tordillos.
Valdefuentes de Sangusán.
Villaverde de Guareña.

Santander:

Arredondo.
Campoo de Yuso.
Lueva.
Miera.
Roza (La).
San Miguel de Aguayo.
Valdeprado del Río.

Segovia:

Aguilafuente.
Brieva.
Campo de San Pedro.
Cedillo de la Torre.
Cerezo de Arriba.
Chañe.
Escalona del Prado.
Madriguera.
Matilla (La).
Navas de San Antonio.
Valseca.
Veganzones.
Villaverde de Montejo.

Sevilla:

Ronquillo (El).

Soria:

Adraças.
Alcubilla de Avellaneda.

Aldeaseñor.
Calatañazor.
Castilruiz.
Cubo de la Solana.
Fresno de Caracena.
Fuentes de Magaña.
Montejo de Licerias.
Morcuera.
Pobar.
Recuerda.
Riba de Escalote (La).
Tarancueña.
Torlengua.
Valdanzo.
Yelo.

Tarragona:

Barbará.
Catllar.
Galera (La).
Godall.
Paúls.
Porreia.
Riba (La).
Secuita (La).

Teruel:

Arcos de las Salinas.
Báguena.
Beceite.
Blesa.
Bronchales.
Cuervo (El).
Cuevas de Almudén.
Ejuive.
Fuentes Claras.
Gea de Albarracín.
Libros.
Loscos.
Mazaleón.
Mirambel.
Olba.
Orihuela del Tremedal.
San Agustín.
Santfolea.
Valjunquera y Más Labrador.
Villafranca del Campo.
Villarquemado.

Toledo:

Argés.
Carranque.
Casarubios del Monte.
Chozas de Canales.
Mata (La).
Mascaraque.
Nombela.
Oliás del Rey.
Pelashustán.
San Martín de Montalbán.
Torre de Esteban Hambrán (La).
Turleque.
Villaseca de la Sagra.
Yuncler.

Valencia:

Alfara del Patriarca.
Casinos.
Castielfabib.
Llombay.
Sinarcas.

Valladolid:

Becilla de Valderaduey.
Bercero.
Cabreros del Monte.
Campáspero.
Castrodeza.
Castromonte.
Castronuevo de Esgueva.
Fuente el Sol.
Melgar de Arriba.
Mucientes.
Muriel.

Peñaflor de Hornija.
Pollos.
Salvador.
San Román de Hornija.
Traspinedo.
Valdestillas.
Vega de Rioponce.
Villabáñez.
Villafuerte.
Villalar de los Comuneros.

Viscaya:

Dima.
Galdames.
Lanestosa.

Zamora:

Cañizal.
Castroverde de Campos.
Muelas de los Caballeros.
Perdigón (El).
Pinilla de Toro.
San Martín de Valderaduey.
Villalobos.
Villafáfila.

Zaragoza:

Aguilón.
Ainzón.
Almolda (La).
Biel.
Cadrete.
Clarés de Ribota.
Erla.
Farlete.
Paniza.
Santa Cruz de Grío.
Tobed.
Villalengua.
Villanueva de Gállego.
Villarroya de la Sierra.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Hacienda Pública y Derecho Fiscal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 15 de octubre próximo, a las trece horas, en la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria), a fin de que hagan entrega de los trabajos sobre concepto, método, programa, Memoria, etc., de la asignatura y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Presidente, S. Royo-Villanova.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas comerciales» de Escuelas de Comercio por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a cátedras de «Matemáticas comerciales» de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Mur-

cia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, La Coruña y Vigo, convocadas por Orden ministerial de 18 de enero de 1954, para que comparezcan ante el Tribunal el día 23 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en el aula de Estadística Matemática de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre método, concepto, fuentes y programa de la asignatura, y darles a conocer el acuerdo adoptado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Presidente, Sixto Ríos.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se convoca concurso de méritos para provisión de la vacante de Secretario del Instituto Geológico y Minero de España

Vacante el puesto de Secretario del Instituto Geológico y Minero de España, por jubilación del Ingeniero de Minas que lo desempeñaba, se convoca su provisión en concurso de méritos, sin turnos de preferencia, cuyas tramitación, propuesta y resolución se regirán por las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir todos los Ingenieros de Minas del Cuerpo Nacional que se hallen en activo en la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

2.ª Las solicitudes y documentaciones justificativas de los méritos alegados se presentarán en el Registro General del Ministerio de Industria, en la Dirección General de Minas y Combustibles, en las Jefaturas de los Distritos Mineros o en el Instituto Geológico y Minero de España, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Para la presentación de documentaciones y consecuencias derivadas de éstas, así como la admisión o exclusión de solicitudes, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y complementariamente, en la Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955.

4.ª Las solicitudes admitidas en definitiva, con sus documentaciones anexas, se entregarán al Director del Instituto Geológico y Minero de España para que eleve a esta Dirección General una terna por orden de méritos en propuesta razonada, siguiendo para la apreciación de aquéllos las directrices marcadas en el segundo párrafo de la norma sexta de la Orden de 21 de noviembre de 1955 en relación con el artículo 85 del Reglamento del Instituto.

5.ª Esta Dirección General, previos los informes y asesoramientos que estime convenientes, elevará el expediente, con la terna coincidente o adicional que proponga, a resolución del excelentísimo señor Ministro de Industria.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Comas,

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de artículos confeccionados para la cama de tropa correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 53.600 mantas para tropa, al precio límite de 355 pesetas unidad.

2.º 89.000 fundas de cabezal para tropa, al precio límite de 24 pesetas unidad.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 17 de octubre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta segunda subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta segunda subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado (calle núm.), con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta segunda subasta, para la adquisición de y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

4.295.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta con carácter urgente para la adquisición de diversas máquinas de escribir y calcular, correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Tres máquinas de escribir de 195 espacios, letra tipo «élite» y con tabulador decimal de 46 cm. ancho del papel y 43,2 cm. ancho de la escritura, al precio límite de 10.600 pesetas unidad.

Dos máquinas de escribir de 165 espacios, letra tipo pica para 46 cm. ancho papel y 43,2 cm. ancho de la escritura, con tabulador decimal, al precio límite de 10.600 pesetas unidad.

Una máquina escribir de 260 espacios, letra pica, con 70 cm. ancho del papel, 67,6 cm. ancho de escritura, con tabulador decimal, a precio límite de 12.600 pesetas.

Una máquina de escribir de 145 espacios, letra «élite», de 35 cm. ancho del papel y 32,5 cm. ancho de escritura, con tabulador decimal, al precio límite de 9.000 pesetas.

Una máquina calculadora, a mano, de capacidad $10 \times 8 \times 13$, con visibilidad, arrastre y cubicación (el arrastre de decenas, en el contador de vuelta), al precio límite de 8.250 pesetas.

Dos máquinas calculadoras eléctricas para sumar y restar y con multiplicación y división automáticas, al precio límite de 22.400 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once y treinta horas del día 17 de octubre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Regla-

mentación y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unida al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado calle número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

4.294.

PRIMERA REGION MILITAR

EXPEDIENTE A. 60/57

A las diez horas del día 9 del mes de octubre próximo se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, aveni-

da de la ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la adquisición por subasta de un grupo electrógeno e instalación del mismo en la Panadería Militar de Campamento, por un importe máximo de 325.000 pesetas, cuyas características y demás condiciones figuran en los pliegos de condiciones técnicas y legales, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, de nueve a trece treinta horas, todos los días laborables.

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez La-guía.

4.298.

* * *

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 87

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diverso material de radioterapia y ondoterapia, con destino a los Hospitales Militares de Melilla y Mahón, según se detalla en los pliegos puestos de manifiesto en el tablón d anuncios de este Parque.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos del mismo (paseo de las Delicias, número 44) el día 25 de octubre, a las once horas, ante el Tribunal reglamentario.

Las condiciones económico-legales están a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.

4.297.

Acta de la Junta Facultativa núm. 98

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diverso material para el Hospital Militar de La Coruña y Sección de Hospitales de este Parque, según se detalla en los pliegos puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de actos del mismo (paseo de las Delicias, núm. 44), el día 25 de octubre, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Las condiciones económico-legales están a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.

4.296.

* * *

Fábrica Nacional de Palencia

Expediente núm. 6-P. L./1957

SUBASTA

La Superioridad ha autorizado la adquisición por el procedimiento de subasta de:

300 kilogramos de estaño puro en lin-

gotes, a 350 pesetas kilogramo, 105.000 pesetas.

3.268 kilogramos de antimonio metálico en panes, a 65 pesetas kilogramo, 212.420 pesetas.

5.000 kilogramos de cartoncillo cuero número 3, en bobinas, a 13 pesetas kilo, 65.000 pesetas.

Y hasta las once horas del día 14 del próximo octubre se admiten ofertas, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta fábrica.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Palencia, 23 de septiembre de 1957.—El Coronel Director, José Villegas Silva.

4.308.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la apertura de plazo para recurrir contra las fianzas que se citan.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Pedro Vilata Valls, como adjudicatario de las obras de reforma del cuerpo central del pabellón número 2 del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa (Madrid), toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devolución de la referida fianza al mencionado contratista, a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

10.593.

* * *

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Pedro Vilata Valls, como adjudicatario de las obras de terminación de la reforma y adaptación del ala izquierda y las de albañilería de la adaptación del cuerpo central del pabellón número 2 del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa (Madrid), toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devolución de la referida fianza al mencionado contratista, a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

10.594.

* * *

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Pedro Vilata Valls, como adjudicatario de las obras de adaptación a Lazareto Antipoliomielítico de la planta de sótanos del pabellón número 3 del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa (Madrid), toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devolución de la referida fianza al mencionado contratista, a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

10.595.

* * *

Parque Móvil de Ministerios Civiles

CONCURSO PARA LA VENTA DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AUTOMÓVIL Y MOTOCICLETAS

Este Parque Móvil saca a concurso la venta de cubiertas y cámaras de automóvil y motocicletas que este Organismo no precisa.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Sección de Material y Servicios de este Parque hasta el día diecinueve de octubre próximo, fijándose la fecha del concurso para el día veintiuno del mismo mes de octubre, a las diecisiete horas.

El pliego de condiciones estará expuesto en el tablón de anuncios del Parque, Cea Bermúdez número 5.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, septiembre de 1957.

4.299.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Accesos complementarios de la Estación de Chamartín.—Grupo X.—Término municipal de Madrid

EXPROPIACIONES

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos de la información pública y de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 del Reglamento para su aplicación, se inserta a continuación la relación nominal de propietarios a quienes afectan las «Obras de los accesos complementarios de la Estación de Chamartín», de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, grupo X, sitas en el término municipal de Madrid, a fin de que en el plazo de quince (15) días siguientes a la última de las publicaciones de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico «Informaciones» formulen por escrito las rectificaciones de posibles errores en la relación que se publica.

Relación que se cita

Número	Situación de la finca	Clase de la finca	Propietario	Domicilio
X-0	Calle de López de Hoyos	Solar	D. Emilio O'Con López	López de Hoyos. 5.
X-1	Calle de López de Hoyos, esquina a Duque de Sevilla	Edificios Cuartel Policía Armada...	D. Manuel López y López	Conde Torre Arias.
X-2	Calle del Duque de Sevilla (antes Máquina)	Edificio (nave industrial)	Ciudad de los Muchachos	Manco de Lepanto, número 2, Puente Vallecas (P. San Martín).
X-2,	Idem id.	Industria envases metálicos	Luis Ripoll, S. L.	Luis Cabrera.
X-3	Calle del Duque de Sevilla, 1 (antes Máquina)	Edificios, jardín y solares	D.ª Dolores García Capoletti y otros	Encinar, 9 (antes Cuesta).
X-4	Calle de López de Hoyos, 47	Edificio	Herederos de D.ª Isabel Lozano Alvarez	Maria de Molina, número 18.
X-4,	Idem id.	Industria calcográfica	D. Pedro Sánchez de Ron Lozano	Maria de Molina, número 18.
X-5	Calle del Encinar, 15 (antes Cuesta) ..	Hoteles	D. Emilio Jourdan y D.ª Margarita Ruppert de Jourdan.	Encinar, 15 (antes Cuesta).
X-6	Calle del Encinar, 15	Idem	D.ª Carolina Ruppert y D.ª Margarita Ruppert de Jourdan	Encinar, 15 (antes Cuesta).
X-7	Calle del Duque de Sevilla, 14	Edificios y jardín...	Herederos del Duque de Sevilla.	Ponzano, 97.
X-7,	Idem id.	Colegio femenino de Nuestra Señora Santa María...	D.ª María Josefa Benítez, doña María Josefa Rodríguez y D.ª María Carmen Segura.	Duque de Sevilla, número 14.
X-8	Calle de Francisco Campos, 2 (esquina a Romero)	Edificio (hotel) ...	Herederos de D. Mariano Moreno Montero	Juan de Mena, 10.
X-9	Calle de Romero, 4	Edificio	D. Rafael Ramos Utrilla	Romero, 4.
X-10	Calle de Romero, 3	Idem	D.ª Felipa Martín Palacio	General Pardiñ a s. número 105.
X-11	Calle de Romero, 5	Idem	D. Serafin Rojo Calvo	Romero, 5.
X-12	Calle del Aviador Lindbergh, 16	Edificio (hotel) ...	D. Victoriano Vázquez Martínez.	Aviador Lindbergh, número 16.
X-13	Calle del Aviador Lindbergh, 20	Edificio	D. Segundo García	Aviador Lindbergh, número 20.
X-14	Calle del Aviador Lindbergh, 24	Edificio (hotel) ...	D.ª Tomasa Arnaiz	Aviador Lindbergh, número 24.
X-14,	Idem id.	Industria de cueros moldeados	D. Vicente Ferrer	Aviador Lindbergh, número 24.
X-15	Calle del Aviador Lindbergh, 15	Edificio	D. Antonio Tabuyo Morán	Andrés Mellado, 24.
X-16	Calle del Aviador Lindbergh, 17	Edificio (hotel) ...	Herederos de D.ª Sacramento García Hermosilla	Aviador Lindbergh, número 17.
X-17	Calle del Aviador Lindbergh, 19	Idem	D. Francisco Navarro Martínez.	Aviador Lindbergh, número 19.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe (ilegible). 5.866.

Confederaciones Hidrográficas

T A J O

EXPROPIACIÓN FORZOSA de varias fincas con motivo del embalse del pantano de Gabriel y Galán, en término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), entre las cotas 350 a la 390

Por Decreto de 27 de enero de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 4 de febrero del mismo año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 22 de octubre de 1957, a las diez de la mañana,

para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la que a continuación se detalla:

Relación de propietarios

Parcelas	Propietarios
1	D. José María Palomero.
2	D. Valeriano Luengo.
3	D. Fernando Berrocal.
4	D. Mateo García.
5	D. Santiago Llorente.
6	D. Faustino García.
7	D. Bonifacio Blanco.
8	D. Faustino Sánchez.
9	D. Buenaventura Blanco.
10	D. Prudencio Berrocal.
11	D. José García.
12	D. Cipriano García.
13	D. Fernando Berrocal.

Parcelas Propietarios

14	D. Gabriel García.
15	D. Daniel Montero.
16	D.ª Petra García.
17	D. Urbano Berrocal.
18	D. Justiniano Sánchez.
19	D.ª Ezequiel Berrocal.
20	D. Leoncio Berrocal.
21	D. Camilo Blanco.
22	D. Antonio Iglesias.
23	D. Gregorio Berrocal.
24	D. Cecilio Berrocal.
25	D. Cruz y don Florencio Gómez.
26	D.ª Bernardina Simón.
27	D. Antonio Simón.
28	D. Felipe Montero.
29	D. Prudencio Berrocal.
30	D.ª María Antonia Lorenzo.
31	D. Silvestre Alcón.
32	D. Fernando Berrocal.
33	D.ª Herminia Domínguez.

Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios
34	D. Daniel Montero.	125	D. Silvestre Alcón.	217	D. Antonio Simón.
35	D. Eustasio García.	126	D. Bonifacio Blanco.	218	D. Felipe Simón.
36	D. Germán Rodrigo.	127	D. José Lorenzo.	219	D. Cruz y D. Florencio Gómez.
37	D.ª Remigia Sánchez.	128	D.ª Julia Mordillo.	220	D.ª Bernardina Simón.
38	D. Desiderio Gordo.	129	D. Eustasio García.	221	D. Antonio Simón.
39	D. Fidel Sánchez.	130	D. Camilo Blanco.	222	D.ª Cruz y D. Florencio Gómez.
40	D. Pedro Sánchez.	131	D. Anastasio Mohedas.	223	D. Antonio Simón.
41	D. Teodosio García.	132	D. Bonifacio Blanco.	224	D.ª María Simón.
42	D. Valeriano Luengo.	133	D. Isaac Montero.	225	D.ª Bernardina Simón.
43	D. Alvaró Berrocal.	134	D. Eustasio García.	226	D.ª Cruz y D. Florencio Gómez.
44	D. Fernando Berrocal.	135	D.ª Atilana Berrocal.	227	D.ª Juana Iglesias.
45	D. Prudencio Berrocal.	136	D. Bonifacio Blanco.	228	D.ª Faustina Gómez.
46	D.ª Marclana Montero.	137	D.ª Emilia Montero.	229	D.ª Cruz y D. Florencio Gómez.
47	D. Prudencio Berrocal.	138	D. Juan Blanco.	230	D.ª Juana Iglesias.
48	D. Esteban García.	139	D. Marcos García.	231	D.ª Faustina Gómez.
49	D.ª Remigia Sánchez.	140	D. Buenaventura Blanco.	232	D.ª Cruz y D. Florencio Gómez.
50	D. Victoriano García.	141	D. José García.	233	D.ª Segunda Charro.
51	D. Manuel Jiménez.	142	D.ª Julia Mordillo.	234	D.ª Julia Mordillo.
52	D. Dionisio Conejero.	143	D. Paulino Gómez.	235	D.ª Ezequiel Berrocal.
53	D. Valentín Martín.	144	D. Bonifacio Blanco.	236	D. Aniceto Mahillo.
54	D. Pedro Sánchez.	145	D. Cipriano García.	237	D. Gerardo Berrocal.
55	D. Eugenio Sánchez.	146	D. Daniel Montero.	238	D.ª Angela Paniagua.
56	D. Emiliano Alcón.	147	D. Fernando Berrocal.	239	D. Fernando García.
57	D. Silvestre Palomero.	148	D.ª Guadalupe Blanco.	240	D. Silvestre Palomero.
58	D. Leoncio Sánchez.	149	D.ª Petra García.	241	D. Pedro Marturano.
59	D. Bienvenido Montero.	150	D. Fernando Berrocal.	242	D. Angel Sánchez.
60	D. Julián Vázquez.	151	D. José y don Pedro Lorenzo.	243	D. Faustino Beceda.
61	Herederos de don Calixto Vidal.	152	D. Feliciano Lorenzo.	244	D. Emiliano Garzón.
62	D. Teodoro Blanco.	153	D. Leoncio Sánchez.	245	D. Juan Serrano.
63	D.ª Maximina García.	154	D. Teodoro Blanco.	246	D. Felipe Reyes.
64	D. Eugenio García.	155	D. Prudencio Berrocal.	247	D.ª Valeriana Mani.
65	D. Pedro Sánchez.	156	D. Gonzalo García.	248	D. Nicolás Berrocal.
66	D. José García.	157	D.ª Teresa García y hermanos.	249	D. Nicolás Berrocal.
67	D. Leoncio Sánchez.	158	Herederos de Máximo García.	250	D. Leoncio Berrocal.
68	D. Gabriel García.	159	D. Silvestre Alcón.	251	D. Nicolás Berrocal.
69	D. Lázaro Montero.	160	D.ª Emilia Montero.	252	D. Teodosio Serrano.
70	D. Daniel Montero.	161	D. Prudencio Berrocal.	253	D. Juan Serrano.
71	D. Juan Blanco.	162	D. Danie. Montero.	254	D. Felipe Reyes.
72	D. Dionisio Conejero.	163	D. Salvador Berrocal.	255	D. Angel Sánchez.
73	D. Prudencio Berrocal.	164	D.ª Anastasia Jiménez.	256	D.ª Valeriana Mani.
74	D. Camilo García.	165	D. Máximo García.	257	D. Juan Serrano.
75	D. José Montero.	166	D. Teodoro Blanco.	258	D.ª Valeriana Mani.
76	D. Simón Sánchez.	167	D. Marcelino Lorenzo.	259	D. Juan Serrano.
77	D. Valeriana Lorenzo.	168	D. José Palomero.	260	D. Felipe Reyes.
78	D. Eugenio Sánchez.	169	D. Salvador Berrocal.	261	D. Teodosio Serrano.
79	D. Lázaro Montero.	170	D.ª Atilana Berrocal.	262	D. Teodosio Serrano.
80	Herederos de don Bienvenido Montero y otros.	171	D. Andrés Mordillo.	263	D. Bienvenido Marturano.
81	D. José García.	172	D.ª Anastasia Jiménez.	264	D.ª Atilana Berrocal.
82	D. Teodosio García.	173	D. Daniel Montero.	265	D. Leoncio Berrocal.
83	D. Pedro Lorenzo.	174	D. Paulino Gómez.	266	D. Bienvenido Marturano.
84	D. Daniel Montero.	175	D. José García.	267	D. Pedro Marturano.
85	D. Fernando Berrocal.	176	D. Teodoro Blanco.	268	D. Teodosio Serrano.
86	D.ª Matilde García.	177	D. Victoriano García.	269	D. Juan Serrano.
87	D. Leoncio García.	178	D. Matías Lorenzo.	270	D. Felipe Reyes.
88	D. Aniceto Mahillo.	179	D. Emilio Berrocal.	271	D. Juan Serrano.
89	D. Fernando Berrocal.	180	D. Urbano Berrocal.	272	D. Angel Sánchez.
90	D.ª María Sánchez.	181	D. Timoteo Sánchez.	273	D.ª Atilana y D. Nicolás Berrocal.
91	D. Teodoro Blanco.	182	D.ª Anastasia Jiménez.	274	D. Angel Sánchez.
92	D. José García.	183	D. Victoriano Sánchez.	275	D. Fidel Torres.
93	D. Feliciano García.	184	D. Fernando Berrocal.	276	D. Nicolás Berrocal.
94	D. Baltasar García.	185	D. Migue Berrocal.	277	D. Nicolás Berrocal.
95	D. Aniceto Mahillo.	186	D. Migue. García.	278	D. Pedro Martorano.
96	D. Bienvenido Montero.	187	D. Buenaventura Blanco.	279	D. Nicolás Berrocal.
97	Herederos de Calixto Vidal.	188	D. Eugenio García.	280	D. Pedro Martorano.
98	D. Andrés Mordillo.	189	D. Miguel García.	281	D. Bienvenido Martorano.
99	D. Bienvenido Montero.	190	D.ª Faustina Mahillo.	282	D. Leoncio Berrocal.
100	D. Leoncio Sánchez.	191	D. Eugenio García.	283	D. Valeriano Torres.
101	D. Urbano Berrocal.	192	D.ª Teresa García.	284	D. Faustino Beceda.
102	Herederos de Máximo García.	193	D. Marcos García.	285	D.ª Marceliana Berrocal.
103	D. Buenaventura Blanco.	194	D. Urbano Berrocal.	286	D.ª Marceliana Berrocal.
104	Herederos de Máximo García.	195	D. Salvador Berrocal.	287	D.ª Herminia Domínguez.
105	D. Buenaventura Blanco.	196	D. Leoncio García.	288	D. Fermín Martín.
106	Herederos de Marcelino Blanco.	197	D. Silvestre Alcón.	289	D. Fidel Torres.
107	D. Máximo García.	198	D.ª Anastasia Jiménez.	290	D. Valeriano Torres.
108	D. Victoriano Montero.	199	D. Silvestre Alcón.	291	D. Emiliano Garzón.
109	D. Marcelino García.	200	D. Teodosio García.	292	D. Angel Sánchez.
110	D. Simeón Martín.	201	D. Salvador Berrocal.	293	D. Pedro Martorano.
111	D.ª Julia Mordillo.	202	D. Bonifacio Blanco.	294	D. Faustino Beceda.
112	D. Pedro Lorenzo.	203	D. Andrés Mordillo.	295	D. Fermín Martín.
113	D. Angel Monforte.	204	D.ª Julia Mordillo.	296	D. Emiliano Garzón.
114	D. Francisco Sánchez.	205	D.ª Petra García.	297	D. Valeriano Torres.
115	D. Feliciano García.	206	D. José García.	298	D. Emiliano Garzón.
116	D. Cipriano García.	207	D.ª Angela Paniagua.	299	D. Valeriano Torres.
117	D.ª Teresa García.	208	D. Aniceto Mahillo.	300	D. Faustino Beceda.
118	D. Juan Blanco.	209	D.ª María Simón.	301	D. Fermín Martín.
119	D.ª Petra García.	210	D.ª Bernardina Simón.	302	D. Angel Sánchez.
120	D. Silvestre Alcón.	211	D.ª Bernardina Simón.	303	D. Bienvenido Martorano.
121	D. Prudencio Berrocal.	212	D. Felipe Simón.	304	D. Bienvenido Martorano.
122	D. Francisco Aparicio.	213	D.ª María Simón.	305	D. Leoncio García.
123	Herederos de Máximo García.	214	D.ª Bernardina Simón.	306	D. Eugenio García.
124	D.ª Atilana Berrocal.	215	D. Aniceto Mahillo.	307	D.ª Marcelina Berrocal.
		216	D.ª Cruz y D. Florencio Gómez.		

Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios
308	D. ^a Maximina García.	402	D. ^a Herminia Dominguez.	496	D. ^a Emilia Montero.
309	D. Emilio Berrocal.	403	D. Alejandro Sánchez.	497	D. Feliciano Lorenzo.
310	D. Marcelino Berrocal.	404	D. Eustasio García.	498	D. Ricardo Lorenzo.
311	D. Marcelino Berrocal.	405	D. Acacio Sánchez.	499	D. Salvador Berrocal.
312	D. Francisco Aparicio.	406	D. Nicolás Blanco.	500	D. Francisco Aparicio.
313	D. ^a Emliana García.	407	D. Prudencio Berrocal.	501	D. ^a Anastasia Jiménez.
314	D. Valentín Martín.	408	D. Salvador Berrocal.	502	D. ^a Emiliana García.
315	D. ^a Marcelina Torres.	409	D. José Palomero.	503	D. Valentín Martín.
316	D. Simón Sánchez.	410	D. ^a Eugenia Palomero.	504	D. ^a Marcelina Torres.
317	D. Dionisio Conejero.	411	D. Eustasio García.	505	D. Marcial Jiménez.
318	D. Basilio Alcón.	412	D. Urbano Berrocal.	506	D. Salvador Berrocal.
319	D. Ricardo Lorenzo.	413	D. Francisco Aparicio.	507	D. Fernando Berrocal.
320	D. Leoncio Sánchez.	414	D. Basilio Alcón.	508	D. Salvador Berrocal.
321	D. Marcelino Lorenzo.	415	D. Francisco Aparicio.	509	D. Basilio Alcón.
322	D. Salvador Berrocal.	416	D. Urbano Berrocal.	510	D. Bonifacio Blanco.
323	D. José García.	417	D. Pedro Sánchez.	511	D. Leoncio Sánchez.
324	D. ^a Anastasia Jiménez.	418	D. Basilio Alcón.	512	D. Valentín Martín.
325	D. Fernando Berrocal.	419	D. Francisco Aparicio.	513	D. Desiderio Gordo.
326	D. Teodoro García.	420	D. ^a Eugenia Palomero.	514	D. Cipriano García.
327	D. ^a Emiliana García.	421	D. Salvador Berrocal.	515	D. Silvestre Alcón.
328	D. Pedro Sánchez.	422	D. Prudencio Berrocal.	516	D. Juan Blanco.
329	D. Fernando Berrocal.	423	D. Acacio Sánchez.	517	D. Isaac Montero.
330	D. Aniceto Mahillo.	424	D. Salvador Berrocal.	518	D. Isaac Montero.
331	D. Emiliano Alcón.	425	D. Eustasio García.	519	D. Alvaro Berrocal.
332	D. ^a Emiliana García.	426	D. ^a Remigia Sánchez.	520	D. Aquilino Montero.
333	D. José García.	427	D. Alejandro Sánchez.	521	D. ^a Maria Antonia Sánchez.
334	D. Teodosio García.	428	D. ^a Herminia Dominguez.	522	D. Valentín Martín.
335	D. Leoncio Sánchez.	429	D. Camilo García.	523	D. Marcelino García.
336	D. Leoncio Berrocal.	430	D. Salvador Berrocal.	524	D. Paulino Gómez.
337	D. Nicolás Berrocal.	431	D. Valentín Martín.	525	D. Esteban García.
338	D. ^a Marceliana Berrocal.	432	D. Salvador García.	526	D. Salvador Berrocal.
339	D. Eugenio Sánchez.	433	D. Eustasio García.	527	D. Fernando Berrocal.
340	D. Fernando Berrocal.	434	D. Basilio Alcón.	528	D. Salvador Berrocal.
341	D. ^a Maria Sánchez.	435	D. Urbano Berrocal.	529	D. Leoncio Sánchez.
342	D. Dionisio Conejero.	436	D. Juan Alcón.	530	D. Ricardo Lorenzo.
343	D. ^a Matilde García.	437	D. José Palomero.	531	D. Valeriano Lorenzo.
344	D. José García.	438	D. ^a Eugenia Palomero.	532	D. Simón Sánchez.
345	D. Cirilo García.	439	D. Salvador Berrocal.	533	D. ^a Matilde García.
346	D. Fernando Berrocal.	440	D. Eustasio García.	534	D. Prudencio Berrocal.
347	D. Daniel Montero.	441	D. ^a Remigia Sánchez.	535	D. Pedro Lorenzo.
348	D. Buenaventura Méndez.	442	D. Alejandro Sánchez.	536	D. ^a Marceliana Berrocal.
349	D. Leoncio Sánchez.	443	D. ^a Herminia Dominguez.	537	D. Leoncio Berrocal.
350	D. Emiliano Alcón.	444	D. Camilo García.	538	D. Fulgencio Rojo.
351	D. Fidel Sánchez.	445	D. Salvador Berrocal.	539	D. Dionisio Conejero.
352	D. Pedro Montero.	446	D. Daniel Montero.	540	D. Leoncio Sánchez.
353	D. Higinio Méndez.	447	D. Pedro Sánchez.	541	D. ^a Matilde García.
354	D. Isaac Montero.	448	D. ^a Matilde Sánchez.	542	D. ^a Emiliana García.
355	D. Eustaquio García.	449	D. Simón Sánchez.	543	D. Pedro Sánchez.
356	D. Salvador Berrocal.	450	D. Dionisio Conejero.	544	D. Alejandro Sánchez.
357	D. Higinio Méndez.	451	D. Silvestre Alcón.	545	D. Gabriel García.
358	D. Salvador Berrocal.	452	D. ^a Matilde García.	546	D. Justiniano Sánchez.
359	D. José García.	453	D. Pedro Sánchez y otros.	547	D. Emiliano Alcón.
360	D. Baltasar García.	454	D. Feliciano Lorenzo.	548	D. Ricardo Lorenzo.
361	D. Feliciano García.	455	D. Ricardo Lorenzo.	549	D. Prudencio Berrocal.
362	D. Nicolás Blanco.	456	D. Marcial Jiménez.	550	D. Valeriano Lorenzo.
363	D. Miguel García.	457	D. ^a Anastasia Jiménez.	551	D. Valentín Martín.
364	D. Teodoro Blanco.	458	D. Desiderio Gordo.	552	D. ^a Herminia Dominguez.
365	D. Feliciano García.	459	D. Marcelino Lorenzo.	553	D. Francisco Aparicio.
366	D. Ciriaco Méndez.	460	D. Valentín Martín.	554	D. Basilio Alcón.
367	D. Bonifacio Blanco.	461	D. Bonifacio Blanco.	555	D. Urbano Berrocal.
368	D. ^a Eugenia Palomero.	462	D. Salvador Berrocal.	556	D. Eustasio García.
369	D. Desiderio Gordo.	463	D. Teodoro Blanco.	557	D. Juan Alcón.
370	D. Bonifacio Blanco.	464	D. José García.	558	D. ^a Eugenia Palomero.
371	D. Buenaventura Blanco.	465	D. Bonifacio Blanco.	559	D. José Palomero.
372	D. Miguel García.	466	D. Valentín Martín.	560	D. ^a Eugenia Palomero.
373	D. Anastasio Jiménez.	467	D. Gregorio Berrocal.	561	D. Salvador Berrocal.
374	D. ^a María Iglesias.	468	D. José Palomero.	562	D. Prudencio Berrocal.
375	D. Salvador Berrocal.	469	D. Desiderio Gordo.	563	D. Nicolás Blanco.
376	D. Basilio Alcón.	470	D. José Palomero.	564	D. Salvador Berrocal.
377	D. Prudencio Berrocal.	471	D. ^a Petra García.	565	D. Feliciano García.
378	D. Leoncio Sánchez.	472	D. Salvador Berrocal.	566	D. Eustasio García.
379	D. ^a Anastasia Jiménez.	473	D. Feliciano García.	567	D. Emiliano Alcón.
380	D. Fausto Jiménez.	474	D. Francisco Sánchez.	568	D. ^a Remigia Sánchez.
381	D. ^a Anastasia Jiménez.	475	D. Feliciano García.	569	D. Eustasio García.
382	D. Valentín Martín.	476	D. Baltasar García.	570	D. Alejandro Sánchez.
383	D. ^a Marcelina Torres.	477	D. Esteban García.	571	D. ^a Herminia Sánchez.
384	D. Fernando Berrocal.	478	D. ^a Teresa García.	572	D. Camilo García.
385	D. Salvador Berrocal.	479	D. Miguel García.	573	D. Salvador Berrocal.
386	D. Salvador Berrocal.	480	D. Bonifacio Blanco.	574	D. Valentín Martín.
387	D. ^a Matilde García.	481	D. ^a María Sánchez.	575	D. Daniel Montero.
388	D. Feliciano Lorenzo.	482	D. Valentín Martín.	576	D. Gabriel García.
389	D. José García.	483	D. Eustasio García.	577	D. Eustasio García.
390	D. Pedro Sánchez.	484	D. ^a María Iglesias.	578	D. Prudencio Berrocal.
391	D. Ricardo Lorenzo.	485	D. Simón Sánchez.	579	D. ^a Herminia Dominguez.
392	D. Marcial Jiménez.	486	D. Francisco Aparicio.	580	D. Salvador Berrocal.
393	D. Estanislao Terroso.	487	D. Máximo Conejero.	581	D. Eustasio García.
394	D. Francisco Aparicio.	488	D. ^a Maria Antonia Lorenzo.	582	D. Valentín Martín.
395	D. Juan Alcón.	489	D. Francisco Aparicio.	583	D. Salvador Berrocal.
396	D. Pedro Sánchez.	490	D. Antonio García.	584	D. Camilo García.
397	D. ^a Anastasia Jiménez.	491	D. ^a Maximina García.	585	D. Eustasio García.
398	D. Gabriel García.	492	D. Faustino Sánchez.	586	D. ^a Remigia Sánchez.
399	D. Pedro Sánchez.	493	D. Nicolás Blanco.	587	D. Alejandro Sánchez.
400	D. ^a Matilde Lorenzo.	494	D. Ciriaco Méndez.	588	D. Acacio Sánchez.
401	D. Camilo García.	495	D. Isidoro Sánchez.	589	D. Salvador Berrocal.
				590	D. José Palomero.

Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios
591	D. Basilio Alcón.	683	D. Simón Sánchez.	775	D. Emillano Alcón.
592	D. Urbano Berrocal.	684	D. Bonifacio Blanco.	776	D. Silvestre Alcón.
593	D. Francisco Aparicio.	685	D. Bienvenido Montero.	777	D. Daniel Montero.
594	D. Basilio Alcón.	686	D. Gabriel García.	778	D. José Palomero.
595	D. Salvador Berrocal.	687	D. Bienvenido Montero.	779	D. Silvestre Alcón.
596	D. Desiderio Gordo.	688	D. ^a Bonifacia Sánchez.	780	D. Eustasio García.
597	D. ^a Anastasia Jiménez.	689	D. Bruno Aparicio.	781	D. Pedro Montero.
598	D. Fernando Berrocal.	690	D. Marcelino Aparicio.	782	D. Anastasio Mohedas.
599	D. Leoncio Sánchez.	691	D. Máximo Conejero.	783	D. Isaac Montero.
600	D. Salvador Berrocal.	692	D. ^a Anastasia Jiménez.	784	D. ^a Emilia Montero.
601	D. Silvestre Alcón.	693	D. Pedro Martorano.	785	D. Aquilino Montero.
602	D. Estanislao Terruso.	694	D. Gerardo Berrocal.	786	D. Antonio Fraile.
603	D. Marcial Jiménez.	695	D. Emillano Alcón.	787	D. Aquilino Montero.
604	D. Bonifacio Blanco.	696	D. Aquilino Montero.	788	D. Marcial Fraile.
605	D. Justiniano y doña Felisa Sánchez.	697	D. Saturnino Sánchez.	789	D. Marcial Fraile.
606	D. ^a Matilde García.	698	D. Francisco Sánchez.	790	D. Pedro Fraile.
607	D. ^a Emilianita García.	699	D. Esteban García.	791	D. Aquilino Montero.
608	D. Dionisio Conejero.	700	D. ^a Maximina García.	792	D. Pedro Fraile.
609	D. Simón Sánchez.	701	D. ^a Aurelia Berrocal.	793	D. Felipe Fraile.
610	D. Ricardo Lorenzo.	702	D. ^a Maximina García.	794	D. Aquilino Montero.
611	D. José García.	703	D. ^a María Antonia Lorenzo.	795	D. Pedro Fraile.
612	D. ^a Matilde García.	704	D. Antonio García.	796	D. Felipe Fraile.
613	D. ^a Aurelia Berrocal.	705	D. ^a Anastasia Mohedas.	797	D. Camilo García.
614	D. Eugenio García.	706	D. Bienvenido Montero.	798	D. Victoriano García.
615	D. Lázaro Montero.	707	D. Francisco Aparicio.	799	D. Pedro Sánchez.
616	D. Daniel Montero.	708	D. Emilio Montero.	800	D. Pedro Sánchez.
617	D. Cirilo García.	709	D. Teodoro Blanco.	801	D. Marcial Jiménez.
618	D. Dionisio Conejero.	710	D. Francisco Aparicio.	802	D. Leoncio Sánchez.
619	D. Andrés Mordillo.	711	D. ^a Herminia Domínguez.	803	D. Eugenio García.
620	D. Leoncio Sánchez.	712	D. Ciriaco Méndez.	804	D. Urbano Berrocal.
621	D. Emillano Alcón.	713	D. Dionisio Conejero.	805	D. ^a Fausta Jiménez.
622	D. Leoncio Sánchez.	714	D. Andrés Mordillo.	806	D. ^a Emilia Montero.
623	D. ^a Marceliana Berrocal.	715	D. ^a Herminia Domínguez.	807	D. Valentín Martín.
624	D. Eugenio Sánchez.	716	D. Bienvenido Martorano.	808	D. Isaac Montero.
625	D. ^a María Sánchez.	717	D. Prudencio Berrocal.	809	D. Feliciano García.
626	D. Fernando Berrocal.	718	D. Faustino Sánchez.	810	D. Feliciano Alcón.
627	D. ^a Matilde García.	719	D. Buenaventura Méndez.	811	D. Isaac Montero.
628	D. Bienvenido Montero.	720	D. Nicolás Blanco.	812	D. ^a Anastasia Jiménez.
629	D. Bonifacio Blanco.	721	D. Camilo Blanco.	813	D. Cipriano García.
630	D. Gabriel García.	722	D. Camilo García.	814	D. Andrés Mordillo.
631	D. ^a Teófila García.	723	D. Prudencio Berrocal.	815	D. Buenaventura Méndez.
632	D. Eugenio García.	724	D. Fermín Aparicio.	816	D. Cirilo García.
633	D. Esteban Montero.	725	D. ^a Aurelia Berrocal.	817	D. Dionisio Conejero.
634	D. Emillano Alcón.	726	D. Andrés Mordillo.	818	D. Fernando Berrocal.
635	D. Alejandro Sánchez.	727	D. Antonio García.	819	D. Emillano Alcón.
636	D. ^a Bonifacia Sánchez.	728	D. Camilo García.	820	D. Justiniano Sánchez.
637	D. Eustasio García.	729	D. ^a María Antonia Lorenzo.	821	D. Buenaventura Méndez.
638	D. ^a Anastasia Jiménez.	730	D. Bienvenido Montero.	822	D. Leoncio Sánchez.
639	D. ^a Remigia Sánchez.	731	D. Teófilo García.	823	D. ^a Matilde García.
640	D. Fernando García.	732	D. Bonifacio Blanco.	824	D. Pedro Lorenzo.
641	D. Bienvenido Montero.	733	D. Eugenio García.	825	D. ^a María Sánchez.
642	D. Alvaro Berrocal.	734	D. Gerardo Berrocal.	826	D. Fernando Berrocal.
643	D. Valeriano Lorenzo.	735	D. Eugenio García Gómez y hermanos.	827	D. Teodosio García.
644	D. Desiderio Gordo.	736	D. ^a Bonifacia Sánchez.	828	D. José García.
645	D. Eustasio García.	737	D. Máximo Conejero.	829	D. Leoncio Sánchez.
646	D. Ciriaco Méndez.	738	D. ^a Anastasia Jiménez.	830	D. Nicolás Berrocal.
647	D. Bonifacio Blanco.	739	D. ^a Fausta Jiménez.	831	D. Leoncio Berrocal.
648	D. ^a Teófila García.	740	D. Eustasio García.	832	D. ^a Emilianita García.
649	D. Marcelino y don Bruno Aparicio.	741	D. Prudencio Berrocal.	833	D. ^a Felisa Sánchez.
650	D. Máximo Conejero.	742	D. Anastasio Mohedas.	834	D. Salvador Berrocal.
651	D. ^a Bonifacia Sánchez.	743	D. Gabriel García.	835	D. Ricardo Lorenzo.
652	D. Emillano Alcón.	744	D. Bonifacio Blanco.	836	D. Salvador Berrocal.
653	D. Eustasio García.	745	D. Feliciano Alcón.	837	D. Basilio Alcón.
654	D. Gerardo Berrocal.	746	D. Isaac Montero.	838	D. ^a Emilianita García.
655	D. Bienvenido Montero.	747	D. Camilo García.	839	D. Fernando Berrocal.
656	D. Felipe Fraile.	748	D. Prudencio Berrocal.	840	D. Dionisio Conejero.
657	D. Gerardo Berrocal.	749	D. Eustasio García.	841	D. ^a Maximina García.
658	D. Pedro Lorenzo.	750	D. Feliciano Alcón.	842	D. ^a Aurelia Berrocal.
659	D. Esteban Montero.	751	D. ^a Maximina García.	843	D. Francisco Aparicio.
660	D. Eladio Blanco.	752	Municipio.	844	D. ^a Fausta Jiménez.
661	D. Cipriano García.	753	D. Felipe Fraile.	845	D. ^a Anastasia Jiménez.
662	D. Máximo Conejero.	754	D. Andrés Mordillo.	846	D. Marcelino Lorenzo.
663	D. Bienvenido Montero.	755	D. Sebastián Aparicio.	847	D. Leoncio Sánchez.
664	D. Bonifacio Blanco.	756	D. Pedro Fraile.	848	D. Valentín Martín.
665	D. Bienvenido Montero.	757	D. Aquilino Montero.	849	D. ^a Marcelina Torres.
666	D. Gabriel García.	758	D. Antonio Fraile.	850	D. Simón Sánchez.
667	D. Eustasio García.	759	D. ^a Emilia Montero.	851	D. Camilo Blanco.
668	D. ^a Anastasia Jiménez.	760	D. Prudencio Berrocal.	852	D. Nicolás Blanco.
669	D. ^a Eugenia García.	761	D. Pedro Sánchez.	853	D. Antonio Barrios.
670	D. Adriano Blanco.	762	D. Isaac Montero.	854	D. Faustino Sánchez.
671	D. Simón Sánchez.	763	D. Feliciano Alcón.	855	D. Camilo García.
672	D. Silvestre Alcón.	764	D. Eustasio García.	856	D. ^a Herminia Domínguez.
673	D. ^a Bonifacia Sánchez.	765	D. Prudencio Berrocal.	857	D. Francisco Aparicio.
674	D. Teodoro Blanco.	766	D. Simón Sánchez.	858	D. Bienvenido Martorano.
675	D. Eladio Blanco.	767	D. Prudencio Berrocal.	859	D. ^a María Antonia Lorenzo.
676	D. Marcelino Aparicio.	768	D. Feliciano Alcón.	860	D. Eladio Blanco.
677	D. Bruno Aparicio.	769	D. Camilo García.	861	D. Andrés Mordillo.
678	D. Sebastián Aparicio.	770	D. ^a Maximina García.	862	D. Miguel García.
679	D. Felipe Fraile.	771	D. Anastasio Mohedas.	863	D. Bonifacio Blanco.
680	D. Ciriaco Méndez.	772	D. Gabriel García.	864	D. Salvador Berrocal.
681	D. Teófilo García.	773	D. Bonifacio Blanco.	865	D. José Palomero.
682	D. Adriano Blanco.	774	D. Anastasio Mohedas.	866	D. Desiderio Gordo.
				867	D. Bonifacio Blanco.

Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios
868	D. Daniel Montero.	960	D. Pedro Lorenzo.	1.052	D. Esteban Garcia.
869	D. Alejandro Sánchez.	961	D. Esteban Montero.	1.053	D. Esteban Garcia.
870	D. Teodoro Blanco.	962	D. Teodoro Blanco.	1.054	D. ^a María Antonia Lorenzo.
871	D. Esteban Garcia.	963	D. Eladio Blanco.	1.055	D. ^a María Antonia Lorenzo.
872	D. Buenaventura Blanco.	964	D. Marcelino Aparicio.	1.056	D. Antonio Garcia.
873	D. Desiderio Gordo.	965	D. ^a Remigia Sanchez.	1.057	D. ^a Maximina Garcia.
874	D. Ciriaco Méndez.	966	D. Ciriaco Méndez.	1.058	D. Silvestre Alcón.
875	D. ^a María Iglesias.	967	D. Bienvenido Montero.	1.059	D. Simón Sánchez.
876	D. Miguel Garcia.	968	D. Pedro Martorano.	1.060	D. Simón Sánchez.
877	D. Eustasio Garcia.	969	D. Eladio Blanco.	1.061	D. Dionisio Conejero.
878	D. Isaac Montero.	970	D. Esteban Garcia.	1.062	D. Juan Blanco.
879	D. Alvaro Berrocal.	971	D. Gabriel Garcia.	1.063	D. Bienvenido Montero.
880	D. Simón Sánchez.	972	D. Bonifacio Sánchez.	1.064	D. Ciriaco Méndez.
881	D. Silvestre Alcón.	973	D. ^a Teófila Garcia.	1.065	D. Timoteo Sánchez.
882	D. Simón Sánchez.	974	D. Alejandro Sánchez.	1.066	D. Adriano Blanco.
883	D. José Garcia.	975	D. Adriano Blanco.	1.067	D. Sebastián Aparicio.
884	D. Simón Sánchez.	976	D. Eugenio Garcia.	1.068	D. ^a Anastasia Jiménez.
885	D. Paulino Gómez.	977	D. ^a Teófila Garcia.	1.069	D. Salvador Berrocal.
886	D. ^a Teresa Garcia.	978	D. Ciriaco Méndez.	1.070	D. ^a Matilde Garcia.
887	D. Isaac Montero.	979	D. Marcelino y D. Bruno Aparicio.	1.071	D. Dionisio Conejero.
888	D. Juan Blanco.			1.072	D. Estanislao Perroso.
889	D. Aquilino Montero.	980	D. ^a Anastasia Jiménez.	1.073	D. Fernando Berrocal.
890	D. Antonio Fraile.	981	D. Simón Sánchez.	1.074	D. Prudencio Berrocal.
891	D. Aquilino Montero.	982	D. Silvestre Alcón.	1.075	D. Salvador Berrocal.
892	D. Silvestre Palomero.	983	D. Juan Blanco.	1.076	D. Ricardo Lorenzo.
893	D. José Garcia.	984	D. Paulino Gómez.	1.077	D. Alvaro Berrocal.
894	D. Francisco Aparicio.	985	D. Cipriano Garcia.	1.078	D. Pedro Montero.
895	D. Silvestre Palomero.	986	D. José Garcia.	1.079	D. Anastasio Mohedas.
896	D. Juan Alcón.	987	D. Silvestre Palomero.	1.080	D. Esteban Garcia.
897	D. Paulino Gómez.	988	D. Silvestre Alcón.	1.081	D. Lázaro Montero.
898	D. Silvestre Alcón.	989	D. Alvaro Berrocal.	1.082	D. Valentin Martín.
899	D. Alvaro Berrocal.	990	D. Esteban Garcia.	1.083	D. Eugenio Sánchez.
900	D. Simón Sánchez.	991	D. Isaac Montero.	1.084	D. José Palomero.
901	D. Silvestre Alcón.	992	D. Marcelino Garcia.	1.085	D. Basilio Alcón.
902	D. Alvaro Berrocal.	993	D. Valentin Martín.	1.086	D. ^a Matilde Garcia.
903	D. Isaac Montero.	994	Desconocido.	1.087	D. José Montero.
904	D. Esteban Garcia.	995	D. Buenaventura Blanco.	1.088	D. Lázaro Montero.
905	D. Buenaventura Blanco.	996	D. Silvestre Palomero.	1.089	D. Francisco Sánchez.
906	D. ^a María Iglesias.	997	D. Feliciano Garcia.	1.090	D. Daniel Montero.
907	D. Teodoro Blanco.	998	D. Juan Alcón.	1.091	D. Cecilio Berrocal.
908	D. Miguel Garcia.	999	D. Valeriano Luengo.	1.092	Herederos de D. Maximino Garcia.
909	D. Daniel Montero.	1.000	D. Alvaro Berrocal.		
910	D. Buenaventura Blanco.	1.001	D. Pedro Montero.	1.093	D. Alvaro y D. Urbano Berrocal.
911	D. Salvador Berrocal.	1.002	D. Anastasio Mohedas.		
912	D. Germán Rodrigo.	1.003	D. ^a Teresa Garcia.	1.094	D. ^a Emiliana Garcia.
913	D. ^a Anastasia Jiménez.	1.004	D. José Palomero.	1.095	D. Alvaro Berrocal.
914	D. Bonifacio Blanco.	1.005	D. Desiderio Gordo.	1.096	D. Alvaro Berrocal.
915	D. Gregorio Berrocal.	1.006	D. Eustasio Garcia.	1.097	D. ^a Teresa Garcia.
916	D. Feliciano Garcia.	1.007	D. Isaac Montero.	1.098	D. Eugenio Garcia.
917	D. Ciriaco Méndez.	1.008	D. Higino Méndez.	1.099	D. Feliciano Garcia.
918	D. Miguel Garcia.	1.009	D. Emiliano Alcón.	1.100	D. Alvaro Berrocal.
919	D. Desiderio Gordo.	1.010	D. Silvestre Alcón.	1.101	D. Felipe Montero.
920	D. ^a Eugenia Montero.	1.011	D. Silvestre Alcón.	1.102	D. Cipriano Garcia.
921	D. Bonifacio Blanco.	1.012	D. ^a Anastasia Garcia.	1.103	D. Lázaro Montero.
922	D. Dionisio Conejero.	1.013	D. Eugenio Sánchez.	1.104	D. Gerardo Berrocal.
923	D. Ciriaco Méndez.	1.014	D. Eustasio Garcia.	1.105	D. Timoteo Sánchez.
924	D. Isidoro Sánchez.	1.015	D. ^a Emilia Montero.	1.106	D. Silvestre Palomero.
925	D. Antonio Garcia.	1.016	D. Silvestre Alcón.	1.107	D. Teodoro Blanco.
926	D. ^a Emilia Montero.	1.017	D. Silvestre Alcón.	1.108	D. Teodoro Blanco.
927	D. Bienvenido Montero.	1.018	D. ^a Remigia Sanchez.	1.109	D. ^a Emilia Montero.
928	D. Salvador Berrocal.	1.019	D. ^a Remigia Sanchez.	1.110	D. Valeriano Luengo.
929	D. Anastasio Mohedas.	1.020	D. ^a Maximina Garcia.	1.111	D. Victoriano Garcia.
930	D. Prudencio Berrocal.	1.021	D. Eugenio Garcia.	1.112	Herederos de D. Máximo Garcia.
931	D. Teodoro Blanco.	1.022	D. Leoncio Sánchez.		
932	D. Estanislao Perroso.	1.023	D. Eustasio Garcia.	1.113	D. Faustino Sánchez.
933	D. Francisco Aparicio.	1.024	D. Valentin Martín.	1.114	D. Eustasio Garcia.
934	D. Juan Alcón.	1.025	D. Teodoro Blanco.	1.115	D. Basilio Alcón.
935	D. Pedro Sánchez.	1.026	D. Lázaro Montero.	1.116	D. Eugenio Sánchez.
936	D. Bonifacio Blanco y D. Valeriano Lorenzo.	1.027	D. ^a Ezequiel Berrocal.	1.117	Herederos de D. Ignacio Garcia.
		1.028	D. Emiliano Alcón.		
937	D. ^a Herminia Domínguez.	1.029	D. Lázaro Montero.	1.118	D. ^a Nicanora Berrocal.
938	D. Dionisio Conejero.	1.030	D. Gabriel Garcia.	1.119	D. José Garcia.
939	D. ^a María Antonia Lorenzo.	1.031	D. Silvestre Palomero.	1.120	D. Buenaventura Berrocal.
940	D. Antonio Garcia.	1.032	D. Andrés Mordillo.	1.121	D. Emiliano Alcón.
941	D. Anastasio Mohedas.	1.033	D. Lázaro Montero.	1.122	D. Francisco Aparicio.
942	D. ^a Herminia Domínguez.	1.034	D. José Montero.	1.123	D. Alejandro Sánchez.
943	D. Buenaventura Méndez.	1.035	D. Faustino Sánchez.	1.124	D. Bonifacio Blanco.
944	D. Antonio Barrios.	1.036	D. Urbano Berrocal.	1.125	D. Basilio Alcón.
945	D. Camilo Blanco.	1.037	D. Cirilo Garcia.	1.126	D. ^a Felicitas Blanco.
946	D. Camilo Garcia.	1.038	D. Lázaro Montero.	1.127	D. Eustasio Garcia.
947	D. Juan Blanco.	1.039	D. ^a Teodora Vidal.	1.128	D. Gerardo Berrocal.
948	D. Timoteo Sánchez.	1.040	D. Faustino Sánchez.	1.129	D. ^a Emiliana Garcia.
949	D. Ciriaco Méndez.	1.041	D. Bonifacio Blanco.	1.130	Herederos de D. Máximo Garcia.
950	D. Timoteo Sánchez.	1.042	D. Bienvenido Montero.		
951	D. Bruno Aparicio.	1.043	D. Gerardo Berrocal.	1.131	D. Eustasio Garcia.
952	D. ^a Remigia Sanchez.	1.044	D. ^a Teófila Garcia.	1.132	D. Eustasio Garcia.
953	D. Fernando Garcia.	1.045	D. ^a Bonifacia Sanchez.	1.133	D. ^a Emiliana Garcia.
954	D. ^a Angela Paniagua.	1.046	D. Silvestre Alcón.	1.134	D. Segundo Blanco.
955	D. Gabriel Garcia.	1.047	D. Segundo Blanco.	1.135	D. ^a Eulalia Blanco.
956	D. Feliciano Garcia.	1.048	D. Eladio Blanco.	1.136	D. Teodoro Blanco.
957	D. Máximo Conejero.	1.049	D. Emiliano Alcón.	1.137	D. ^a Felicitas Blanco.
958	D. Eustasio Garcia.	1.050	D. ^a Anastasia Jiménez.	1.138	D. Esteban Montero.
959	D. ^a Anastasia Jiménez.	1.051	D. Alvaro Berrocal.	1.139	D. Valeriano Luengo.

Parcelas	Propietarios
1.140	D. Salvador Berrocal.
1.141	D. Andrés Mordillo.
1.142	D. Salvador Berrocal.
1.143	D. Emiliano Alcón.
1.144	D. Salvador Berrocal.
1.145	D. Dionisio Conejero.
1.146	D. Emiliano Alcón.
1.147	D. Higinio Méndez.
1.148	D. Felipe Montero.
1.149	D. Salvador Berrocal.
1.150	Herederos de D. Máximo García.
1.151	D. Salvador Berrocal.
1.152	D. Francisco Aparicio.
1.153	D. Marco García.
1.154	Herederos de D. Máximo García.
1.155	D. Higinio Méndez.
1.156	D. Prudencio Berrocal.
1.157	D. Leoncio García.
1.158	D. Bonifacio Blanco.
1.159	D. Silvestre Alcón.
1.160	D. Urbano Berrocal.
1.161	D. Pedro Lorenzo.
1.162	D. Cándido Martín.
1.163	D. Emiliano Alcón.
1.164	D. Valentín Martín.
1.165	D. ^a Guadalupe Blanco.
1.166	D. Pedro Sánchez.
1.167	D. Bonifacio Blanco.
1.168	D. Feliciano García.
1.169	D. Feliciano Alcón.
1.170	D. Fernando Berrocal.
1.171	D. Francisco Aparicio.
1.172	D. ^a María Iglesias.
1.173	D. Andrés Mordillo.
1.174	D. ^a Felicitas Blanco.
1.175	D. Eugenio García.
1.176	D. ^a Emilia Montero.
1.177	D. Pedro Martorano.
1.178	D. Prudencio Berrocal.
1.179	D. Sebastián Aparicio.
1.180	D. José Lorenzo.
1.181	D. Pedro Montero.
1.182	D. Silvestre Alcón.
1.183	D. ^a Ezequiela Berrocal.
1.184	D. Prudencio Berrocal.
1.185	D. Teresa García.
1.186	D. ^a Emiliana Alcón.
1.187	D. Aniceto Mahillo.
1.188	D. ^a Teodora Vidal.
1.189	D. Bienvenido Montero.
1.190	D. Daniel Montero.
1.191	D. Desiderio Gordo.
1.192	D. Dionisio Conejero.
1.193	D. Urbano Berrocal.
1.194	D. Antonio Barrios y otro.
1.195	D. Nicolás y D. Camilo Blanco.
1.196	D. Eugenio García.
1.197	D. Leoncio Sánchez.
1.198	D. Marcial Jiménez.
1.199	D. Victoriano García.
1.200	D. Pedro Sánchez.
1.201	D. Pedro Sánchez.
1.202	D. Leoncio Sánchez.
1.203	D. ^a Marcelliana Berrocal.
1.204	D. Gabriel García.
1.205	D. Valentín Martín.
1.206	D. Lázaro Montero.
1.207	D. Teodoro Blanco.
1.208	D. Urbano Berrocal.
1.209	D. Eladio Blanco.
1.210	D. Andrés Mordillo.
1.211	D. Isaac Montero.
1.212	D. Valentín Martín.
1.213	D. Victoriano Montero.
1.214	D. Aquilino Montero.
1.215	D. Esteban García.
1.216	D. Alvaro Berrocal.
1.217	D. Buenaventura Blanco.
1.218	D. Silvestre Alcón.
1.219	D. Isaac Montero.
1.220	D. Cipriano García.
1.221	D. Silvestre Palomero.
1.222	D. Camilo García.
1.223	D. Prudencio Berrocal.
1.224	D. Nicolás Blanco.
1.225	D. Valentín Martín.
1.226	D. ^a Marcela Torres.
1.227	D. José García.
1.228	D. Ricardo Lorenzo.
1.229	D. Marcelino Lorenzo.
1.230	D. Marcial Jiménez.

Parcelas	Propietarios
1.231	D. Simón Sánchez.
1.232	D. Teodoro Blanco.
1.233	D. Daniel Montero.
1.234	D. Feliciano García.
1.235	D. ^a María Iglesias.
1.236	D. José Montero.
1.237	D. Miguel García.
1.238	D. Buenaventura Blanco.
1.239	D. Bonifacio Blanco.
1.240	D. Salvador Berrocal.
1.241	D. Bonifacio Blanco.
1.242	D. ^a Eugenia Sánchez.
1.243	D. Desiderio Gordo.
1.244	D. ^a Anastasia Jiménez.
1.245	D. Buenaventura Blanco.
1.246	D. Salvador Berrocal.
1.247	D. Germán Rodrigo.
1.248	D. Francisco Sánchez.
1.249	D. Desiderio Gordo.
1.250	D. Teodoro Blanco.
1.251	D. Feliciano García.
1.252	D. Bonifacio Blanco.
1.253	D. Francisco Aparicio.
1.254	D. Alvaro Berrocal.
1.255	D. Marcos García.
1.256	D. Simón Sánchez.
1.257	D. Silvestre Alcón.
1.258	D. Simón Sánchez.
1.259	D. José García.
1.260	D. Silvestre Alcón.
1.261	D. Esteban García.
1.262	D. Buenaventura Blanco.
1.263	D. Juan Blanco.
1.264	D. Isaac Montero.
1.265	D. Aquilino Montero.
1.266	D. Marcelino García.
1.267	D. Salvador Berrocal.
1.268	D. Valentín Martín.
1.269	D. Leoncio Sánchez.
1.270	D. Máximo Conejero.
1.271	D. Eugenio García.
1.272	D. Paulino Gómez.
1.273	D. Esteban García.
1.274	D. Anastasio Mohedas.
1.275	D. Simón Sánchez.
1.276	D. Silvestre Palomero.
1.277	D. Simón Sánchez.
1.278	D. Alvaro Berrocal.
1.279	D. Aquilino Montero.
1.280	D. Esteban García.
1.281	D. Alvaro Berrocal.
1.282	D. Isaac Montero.
1.283	D. Cecilio Berrocal.
1.284	D. Urbano Berrocal.
1.285	D. ^a Guadalupe Blanco.
1.286	D. ^a Marcelliana Berrocal.
1.287	D. Leoncio Sánchez.
1.288	D. Bienvenido Montero.
1.289	D. Andrés Mordillo.
1.290	D. Aniceto Mahillo.
1.291	D. Eugenio Sánchez.
1.292	D. ^a Ezequiela Berrocal.
1.293	D. Salvador Berrocal.
1.294	D. Dionisio Conejero.
1.295	D. Leoncio Berrocal.
1.296	D. Nicolás Berrocal.
1.297	D. Buenaventura Méndez.
1.298	D. Leoncio Sánchez.
1.299	D. ^a Emiliana García.
1.300	D. ^a Marcelliana Berrocal.
1.301	D. Eugenio Sánchez.
1.302	D. Pedro Lorenzo.
1.303	D. ^a Remigia Sánchez.
1.304	D. ^a Herminia Domínguez.
1.305	D. Fernando Berrocal.
1.306	D. ^a Matilde García.
1.307	D. ^a María Sánchez.
1.308	D. Alejandro Sánchez.
1.309	D. Prudencio Berrocal.
1.310	D. Dionisio Conejero.
1.311	D. Urbano Berrocal.
1.312	D. Isaac Montero.
1.313	D. Feliciano Alcón.
1.314	D. Teófilo García.
1.315	D. Bonifacio Blanco.
1.316	D. Urbano Berrocal.
1.317	D. Leoncio Sánchez.
1.318	D. Fernando Berrocal.
1.319	D. Eustasio García.
1.320	D. Prudencio Berrocal.
1.321	D. Aniceto Mahillo.
1.322	D. Isaac Montero.
1.323	D. Salvador Berrocal.

Parcelas	Propietarios
1.324	D. ^a Marcelliana Berrocal.
1.325	D. Justiniano Sánchez.
1.326	D. Antonio García.
1.327	D. Pedro Rojo.
1.328	D. ^a Reyes Palomero.
1.329	D. Salvador Berrocal.
1.330	D. ^a Marcelliana Berrocal.
1.331	D. Prudencio Berrocal.
1.332	D. Leoncio Berrocal.
1.333	Herederos de D. Máximo García.
1.334	D. ^a Emiliana García.
1.335	D. Félix García.
1.336	D. Faustino Sánchez.
1.337	D. Cirilo García.
1.338	D. Buenaventura Blanco.
1.339	D. Pedro Sánchez.
1.340	Herederos de D. Máximo García.
1.341	D. ^a Maximina García.
1.342	D. Pedro Rojo.
1.343	D. Agustín Blanco.
1.344	D. Feliciano García.
1.345	D. Marcelino Aparicio.
1.346	D. Valentín Martín.
1.347	D. José García.
1.348	D. Salvador Berrocal.
1.349	D. ^a Matilde García.
1.350	D. Fernando Berrocal.
1.351	Herederos de D. Máximo García.
1.352	D. ^a Emiliana García.
1.353	D. Alvaro Berrocal.
1.354	D. Cecilio García.
1.355	D. Gabriel García.
1.356	D. Gabriel García.
1.357	D. Cirilo García.
1.358	D. Fernando Berrocal.
1.359	D. ^a Zoila Mordillo.
1.360	D. Teodoro Blanco.
1.361	D. Fernando Berrocal.
1.362	D. ^a Teófila García.
1.363	D. Fernando Berrocal.
1.364	D. Silvestre Palomero.
1.365	D. Daniel Montero.
1.366	D. Valentín Martín.
1.367	D. Daniel Montero.
1.368	D. Valentín Martín.
1.369	D. Feliciano Lorenzo.
1.370	D. ^a Guadalupe Blanco.
1.371	D. José Lorenzo.
1.372	D. Silvestre Palomero.
1.373	D. Marcelino Lorenzo.
1.374	D. Bonifacio Blanco.
1.375	D. ^a Fulgencia Rojo.
1.376	D. José Montero.
1.377	D. Marcelo García.
1.378	D. Alejandro Sánchez.
1.379	D. Salvador Berrocal.
1.380	D. Bienvenido Montero.
1.381	D. Fernando Berrocal.
1.382	D. Cirilo García.
1.383	D. ^a Matilde García.
1.384	D. Desiderio Gordo.
1.385	D. Eustasio García.
1.386	D. ^a Matilde Sánchez.
1.387	D. ^a Remigia Sánchez.
1.388	D. Emiliano Alcón.
1.389	D. Desiderio Gordo.
1.390	Herederos de D. Máximo García.
1.391	D. Marcos García.
1.392	D. Buenaventura Blanco.
1.393	D. Juan Blanco.
1.394	D. Pedro Sánchez.
1.395	D. Eustasio García.
1.396	D. Pedro Martorano.
1.397	D. José García.
1.398	D. ^a Matilde Lorenzo.
1.399	D. Andrés Mordillo.
1.400	D. Gerardo Berrocal.
1.401	D. ^a Felicitas Blanco.
1.402	D. Segundo Blanco.
1.403	D. Paulino Gómez.
1.404	D. Pedro Montero.
1.405	D. Salvador Berrocal.
1.406	D. Dionisio Conejero.
1.407	D. Anacleto Sánchez.
1.408	D. Buenaventura Blanco.
1.409	D. Feliciano García.
1.410	D. Ciríaco Méndez.
1.411	D. Sebastián Aparicio.
1.412	D. Basilio Alcón.

Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios	Parcelas	Propietarios
1.413	D. Prudencio Berrocal.	1.501	D. ^a Ezequiela Berrocal.	1.593	D. Buenaventura Blanco.
1.414	D. Dionisio Conejero.	1.502	D. Eustasio García.	1.594	D. ^a Teresa García.
1.415	D. Fernando Berrocal.	1.503	D. Teodoro Blanco.	1.595	D. Justiniano Sánchez.
1.416	D. Francisco Aparicio.	1.504	D. Faustino García.	1.596	D. Eustasio García.
1.417	D. Silvestre Alcón.	1.505	D. Bienvenido Montero.	1.597	D. ^a Zoila Mordillo.
1.418	D. ^a Maximina García.	1.506	D. Sebastián Aparicio.	1.598	D. ^a Felisa Sánchez.
1.419	D. ^a Maria Iglesias.	1.507	D. José Lorenzo.	1.599	D. Fernando Berrocal.
1.420	D. ^a Zoila Berrocal.	1.508	D. Leoncio Sánchez.	1.600	D. Desiderio Gordo.
1.421	D. ^a Ezequiela Berrocal.	1.509	D. Gabriel y D. Esteban García.	1.601	D. Lazaro Montero.
1.422	D. Juan Blanco.			1.602	D. ^a Anastasia Jiménez.
1.423	D. Andrés Mordillo.	1.510	D. ^a Petra García.	1.603	D. ^a Maximina García.
1.424	D. Juan Alcón.	1.511	D. Juan Blanco.	1.604	D. Felipe Sánchez.
1.425	D. Santiago Hernández.	1.512	D. Eladio Blanco.	1.605	D. Desiderio Gordo.
1.426	Herederos de D. Máximo García.	1.513	D. ^a Petra García.	1.606	D. Cifilo García.
1.427	D. ^a Eugenia Palomero.	1.514	D. ^a Guadalupe Blanco.	1.607	D. Silvestre Alcón.
1.428	D. ^a Anastasia Jiménez.	1.515	D. ^a Atilana Berrocal.	1.608	D. Felipe Blanco.
1.429	D. Bonifacio Blanco.	1.516	D. Candido Martín.	1.609	D. Aquilino Montero.
1.430	D. Basilio Alcón.	1.517	D. Daniel Montero.	1.610	D. ^a Matilde García.
1.431	D. Bruno Aparicio.	1.518	D. Urbano Berrocal.	1.611	D. Eugenio García.
1.432	D. Marcelino Aparicio.	1.519	D. Florentino García.	1.612	D. ^a Marceliana Berrocal.
1.433	D. Valeriano Lorenzo.	1.520	D. Fernando Berrocal.	1.613	D. Felipe Fraile.
1.434	D. Felipe Montero.	1.521	D. Esteban Montero.	1.614	D. ^a Emilia Montero.
1.435	D. Pedro Rojo.	1.522	D. Juan Blanco.	1.615	D. Bonifacio Blanco.
1.436	D. Eugenio Sánchez.	1.523	D. Andrés Mordillo.	1.616	D. ^a Maria Lorenzo.
1.437	D. ^a Marceliana Berrocal.	1.524	D. Teodoro Blanco.	1.617	D. Urbano Berrocal.
1.438	D. Eugenio García.	1.525	D. ^a Marceliana Berrocal.	1.618	D. Urbano Berrocal.
1.439	D. ^a Aurelia Berrocal.	1.526	D. Marcelino Lorenzo.	1.619	D. Emiliano Alcón.
1.440	D. ^a Matilde García.	1.527	D. Eugenio Sánchez.	1.620	D. ^a Marceliana Berrocal.
1.441	D. Silvestre Alcón.	1.528	D. Daniel Montero.	1.621	Hros. de don Máximo García.
1.442	D. Cirilo García.	1.529	D. Higinio Méndez.	1.622	D. Victoriano García.
1.443	D. Urbano Berrocal.	1.530	D. Serafin Blanco.	1.623	D. Marcos García.
1.444	D. Tomás Palomero.	1.531	D. Prudencio Berrocal.	1.624	D. Victoriano García.
1.445	D. ^a Agustina Blanco.	1.532	D. Urbano Berrocal.	1.625	D. ^a Matilde García.
1.446	D. Marcos García.	1.533	D. ^a Anastasia Jiménez.	1.626	D. Teodosio García.
1.447	D. Alvaro Berrocal.	1.534	D. Emiliano Alcón.	1.627	D. Eugenio Sánchez.
1.448	D. Sebastián Aparicio.	1.535	Hros. de don Máximo García.	1.628	D. Pedro Sánchez.
1.449	D. José García.	1.536	D. Daniel Montero.	1.629	D. Teodosio García.
1.450	D. Fernando Berrocal.	1.537	D. Silvestre Palomero.	1.630	D. Gregorio Berrocal.
1.451	D. Isaac Montero.	1.538	D. Prudencio Berrocal.	1.631	D. Cirilo Sánchez.
1.452	D. Prudencio Berrocal.	1.539	D. Silvestre Palomero.	1.632	D. Feliciano Alcón.
1.453	D. José García.	1.540	D. Valentín Martín.	1.633	D. Simón Sánchez.
1.454	D. Francisco Aparicio.	1.541	D. Pedro Sánchez.	1.634	D. Alejandro Sánchez.
1.455	D. Dionisio Conejero.	1.542	D. Daniel Montero.	1.635	D. ^a Anastasia Jiménez.
1.456	D. Eustasio García.	1.543	D. Pedro Sánchez.	1.636	D. Fernando Berrocal.
1.457	D. ^a Maximina García.	1.544	D. Ricardo Lorenzo.	1.637	D. Camilo García.
1.458	D. Juan Blanco.	1.545	D. Ricardo Lorenzo.	1.638	D. Alvaro Berrocal.
1.459	Herederos de D. Máximo García.	1.546	D. Dionisio Conejero.	1.639	D. Valentín Martín.
1.460	D. Cirilo García.	1.547	D. Daniel Montero.	1.640	D. Feliciano Lorenzo.
1.461	D. José Lorenzo.	1.548	D. Valeriano Luengo.	1.641	D. Valentín Martín.
1.462	D. Alvaro Berrocal.	1.549	D. ^a Anastasia Jiménez.	1.642	D. Jesús Gabriel y Galán.
1.463	D. Leoncio Sánchez.	1.550	D. Ricardo Lorenzo.	1.643	D. Jesús Gabriel y Galán.
1.464	D. Francisco Aparicio.	1.551	D. Eustasio García.	1.644	D. Jesús Gabriel y Galán.
1.465	D. Leoncio Sánchez.	1.552	D. Valentín Martín.	1.645	D. ^a Bonifacia Sánchez.
1.466	D. Isaac Montero.	1.553	D. Esteban Montero.	1.646	D. ^a Bonifacia Sánchez.
1.467	D. Pedro Sánchez.	1.554	D. Eleuterio Batuecas.	1.647	D. Fidel Sánchez.
1.468	D. Prudencio Berrocal.	1.555	Hros. de don Máximo García.	1.648	D. José García.
1.469	D. ^a Maria Iglesias.	1.556	D. Daniel Montero.	1.649	D. José García.
1.470	D. ^a Eugenia Palomero.	1.557	D. ^a Eugenia Montero.	1.650	D. Pedro Lorenzo.
1.471	D. Eugenio García.	1.558	D. Cipriano García.	1.651	D. Serafin Blanco.
1.472	D. Fernando Berrocal.	1.559	D. Feliciano García.	1.652	D. Valentín Martín.
1.473	Herederos de D. Máximo García.	1.560	D. Pedro Sánchez.	1.653	D. Valentín Martín.
1.474	D. ^a Anastasia Jiménez.	1.561	D. Miguel García.	1.654	D. Prudencio Berrocal.
1.475	D. Pedro Montero.	1.562	D. Cipriano García.	1.655	D. Prudencio Berrocal.
1.476	D. ^a Eugenia Palomero.	1.563	D. Eugenio García.	1.656	D. Silvestre Alcón.
1.477	D. Cipriano García.	1.564	D. Paulino Gómez.	1.657	D. Jesús Gabriel y Galán.
1.478	D. Isaac Montero.	1.565	D. Isaac Montero.	1.658	D. Jesús Gabriel y Galán.
1.479	D. Angel Monforte.	1.566	Hros. de don Máximo García.	1.659	D. Jesús Gabriel y Galán.
1.480	D. Felipe Montero.	1.567	D. Fernando Berrocal.	1.660	D. Jesús Gabriel y Galán.
1.481	D. ^a Matilde García.	1.568	D. Isaac Montero.	1.661	D. Jesús Gabriel y Galán.
1.482	Herederos de D. Máximo García.	1.569	Hros. de don Basilio Monforte.	1.662	D. Jesús Gabriel y Galán.
1.483	D. Esteban Montero.	1.570	Hros. de don Máximo García.	1.663	D. Félix Méndez.
1.484	D. ^a Atilana Berrocal.	1.571	D. Daniel Montero.	1.664	Socios de la dehesa de Guijo.
1.485	D. Fernando Berrocal.	1.572	Hros. de don Máximo García.	1.665	D. José García.
1.486	D. Santiago Llorente.	1.573	D. Eleuterio Batuecas.	1.666	D. Silvestre Palomero.
1.487	D. ^a Maria Iglesias.	1.574	D. Daniel Montero.	1.667	D. Isaac Montero y don Juan Blanco.
1.488	D. Fernando Berrocal.	1.575	D. Esteban Montero.	1.668	D. Feliciano García.
1.489	D. Cipriano García.	1.576	D. Valentín Martín.	1.669	D. Prudencio Berrocal.
1.490	D. ^a Feliciano y D. ^a Victoria Rojo.	1.577	D. Eustasio García.	1.670	D. Teodoro Blanco.
1.491	D. Paulino Gómez.	1.578	D. Paulino Gómez.	1.671	D. ^a Emilia Montero.
1.492	D. Alvaro Berrocal.	1.579	D. Emiliano Alcón.	1.672	D. Eustasio García.
1.493	D. Juan Blanco.	1.580	D. Pedro Lorenzo.	1.673	D. ^a Emilia Montero.
1.494	D. Isaac Montero.	1.581	D. ^a Anastasia Jiménez.	1.674	D. Valentín Martín.
1.495	D. Silvestre Palomero.	1.582	D. ^a Julia García.	1.675	D. ^a Eugenia Palomero.
1.496	D. Pedro Sánchez.	1.583	D. ^a Felicitas Blanco.	1.676	D. Gabriel García.
1.497	D. José Palomero.	1.584	D. Felipe Montero.	1.677	D. Bonifacio Blanco.
1.498	D. Feliciano García.	1.585	D. Fernando Berrocal.	1.678	D. Feliciano Alcón.
1.499	D. Bienvenido Montero.	1.586	D. ^a Matilde Lorenzo.	1.679	D. Daniel Montero.
1.500	D. Francisco Aparicio.	1.587	D. ^a Emilia Montero.	1.680	D. Desiderio Gordo.
		1.588	D. Miguel García.	1.681	D. ^a Eugenia Palomero.
		1.589	D. Cecilio Berrocal.	1.682	D. Antonio Fraile.
		1.590	Hros. de don Máximo García.	1.683	D. Bonifacio Blanco.
		1.591	D. Gregorio Berrocal.	1.684	D. ^a Emiliana García.
		1.592	D. Eugenio García.		

Parcelas	Propietarios
1.685	D. ^a Aurelia García.
1.686	D. ^a Maximina García.
1.687	D. ^a Emilia Montero.
1.688	D. Silvestre Alcón.
1.689	D. Pedro Montero.
1.690	D. Francisco Aparicio.
1.691	D. Silvestre Alcón.
1.692	D. Buenaventura Blanco.
1.693	D. Silvestre Alcón.
1.694	D. Isaac Montero.
1.695	D. Juan Blanco.
1.696	D. Paulino Gómez.
1.697	D. Marcial Jiménez.
1.698	D. Teodoro Blanco.
1.699	D. Victoriano García.
1.700	D. Urbano Berrocal.
1.701	D. Fernando Berrocal.
1.702	D. Emiliano Alcón.
1.703	D. Cecilio García.
1.704	D. José García.
1.705	D. Teodosio García.
1.706	D. Daniel Montero.
1.707	D. Bruno Aparicio.
1.708	D. Alvaro Berrocal.
1.709	D. Dionisio Conejero.
1.710	D. ^a Guadalupe Blanco.
1.711	D. Fernando Berrocal.
1.712	D. Buenaventura Blanco.
1.713	D. Juan Alcón.
1.714	D. Esteban Montero.
1.715	D. Teodoro Blanco.
1.716	D. Bonifacio Blanco.
1.717	D. Feliciano Alcón.
1.718	D. Gregorio Berrocal.
1.719	D. Mariano Gutiérrez.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), por el orden antes expresado, advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora señalados.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba, 5.792.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

BADAJOS

Para la construcción de nueve Escuelas unitarias en la localidad de Puebla de Alcocer.

Esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración en su plaza pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del próximo día veintitrés de octubre.

A este efecto, y durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), calle Doctor Lobato, número 10, bajo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al mo-

delo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, en concepto de depósito provisional, la cantidad de veinte mil quinientas quince pesetas con noventa y ocho céntimos.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón veinticinco mil setecientos noventa y nueve pesetas con trece céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de escritura de adjudicación, el abono de los gastos de inserción de este anuncio, el plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Badajoz, 20 de septiembre de 1957.—El Gobernador civil-Presidente, Pedro Bellón Uriarte.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.288.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha, lugar y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas que se indican.

Aprobado el Plan general de colonización de la zona baja de vegas de la cuenca del Guadalquivir (Jaén) por Decreto de 7 de septiembre de 1954, y comprendiéndose entre las necesarias la ejecución de las obras de construcción de núcleos satélites, entre los que se encuentra el denominado Llanos del Sotillo, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su realización, va a proceder a

la ocupación y expropiación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y artículo 52 de la de 16 de diciembre de 1954, por lo que se hace público que el próximo día 10 de octubre, a partir de las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una parcela de 4-39-15 hectáreas procedente de la finca denominada «Vega Grande» y otra parcela de 1-06-35 hectáreas procedente de la finca denominada «Chocolate Grande», ambas en término municipal de Andújar, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.

4.291.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de septiembre de 1957 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor, en las Escuelas dependientes de este Ministerio y conforme a lo legislado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos, precisamente por la Dirección General de Aviación Civil, de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en la citada Dirección General, Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, en la fecha que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados, sufrirán reconocimiento médico, siendo pasaportados los «aptos» a la Escuela de Vuelo sin Motor, y los «no aptos», a su procedencia.

Relación que se cita

Sacerdote:

Don Carlos Segoviano Rodríguez.

Alumnos:

Daniel Martín Muñoz.
Angel Carratalá Requena.
Jesús González Sánchez.
Santiago Gavilán Rodríguez.
Julio David Perales.
Miguel Granado Escudero.
Martín Llorach Morera.
Hipólito Domínguez Cruz.
Antonio Ruiz de Castañeda de la Llave.
Miguel Benejam Lluch.
José A. Trueba Fernández.
Eliás Iglesias.
Jorge Sellarés Bertrán.
Gregorio Arcas López.
Ramiro López López.
Cástor López de Pedro.
José Luis San Martín Tejero.
Madrid, 19 de septiembre de 1957.

DIÁZ DE LECEA

Dirección General de Aeropuertos

OBRAS DEL A. T. E.

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 23.888 metros cúbicos de áridos para hormigones, con destino a las obras de pavimentación de la

pista de vuelo 12-30, en la Base Aérea de Manises (Valencia), por un importe total máximo de 2.166.576,56 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración. La fianza provisional, a depositar en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, asciende a la cantidad de 37.498,65 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 6 de abril de 1956 («Boletín Oficial» del Aire núm. 41); los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de estas Obras (Ministerio del Aire, Romero Robledo, número 8) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante, en Valencia, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras a las diez horas treinta minutos del día catorce de octubre del corriente año.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

10.597.

Regiones Aéreas

CENTRAL

Junta Económica

SERVICIO DE OBRAS

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Acondicionamiento de la cochera, Escuela y cielos rasos en la Escuela Central de Automóviles de Getafe», por un importe de cuatrocientas trece mil doscientas veinticinco pesetas con cuarenta y tres céntimos (413.225,43 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de ocho mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (8.264,50 ptas.).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 17 de octubre del año en curso, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.
4.292.

PIRENAICA

JEFATURA DE PROPIEDADES

EDICTO

Declarada de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193) la adquisición de «ampliación de expropiación de terrenos en Calatayud», y debiéndose proceder a la expropiación que comprende la misma, sitos en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), conocidos por «El Galápagos», propiedad de don Luis, doña Rosalía y doña Mercedes Bareas

Sánchez (7.800 metros cuadrados); don Clemente Morón Franco (6.020 metros cuadrados), don José Ustero Gómez (6.140 metros cuadrados) y don Bautista Jiménez Monreal (3.440 metros cuadrados), se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351), se procederá el próximo día 30 de septiembre, a las diez horas, y por las autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación en las fincas de referencia.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurren al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1957.—El Jefe de Propiedades

10.479.

Zonas Aéreas

BALEARES

SERVICIO DE OBRAS

Secretaría de la Junta Económica

SUBASTA

Se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras:

1.ª Vivienda para el Guarda del radiofaro de aproximación en el polvorín de Puntiro, por un importe de ciento noventa y dos mil ciento ochenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (192.187,88), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

2.ª Entubado para líneas eléctricas en la Base Aérea de Son San Juan, por un importe de ciento veintiocho mil seiscientas catorce pesetas con veinticinco céntimos (128.614,25), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los contratistas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la fianza de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (3.843,75), para la primera de las obras que se anuncia, y de dos mil quinientas setenta y dos pesetas con veintiocho céntimos (2.572,28) para la segunda obra.

La subasta se celebrará el día 17 de octubre, a las once horas.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si al término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

10.538.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

Anunciando subastas públicas para la ejecución de las obras que se expresan.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 381 de obras de red de saneamiento en el poblado dirigido de Fuencarral, esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, núm. 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.766.966,03 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940 la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales es la de 31.504,49 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos, cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de red de saneamiento en el poblado dirigido de Fuencarral», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañarán separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que las

sustituyen y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta, a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención Central de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, notificándole al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Comisario general, Julián Laguna.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de la red de saneamiento en el poblado dirigido de Fuencarral, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción a proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de setiembre de 1903.

Madrid, de de 1957.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determine la vigente Ley.

4.277.

• • •

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 390 de movimiento de tierras en el poblado dirigido de Fuencarral, esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, núm. 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.784.596,99 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940 la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales es la de 31.768,95 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos, cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de movimiento de tierras en el poblado dirigido de Fuencarral», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañarán separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como

contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyen y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta, a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención Central de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, notificándole al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Comisario general, Julián Laguna.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de movimiento de tierras en el poblado dirigido de Fuencarral, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales

les por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1957.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determine la vigente Ley.

4.278.

* * *

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 417 de saneamiento del poblado dirigido de Ahijones del barrio de Entrevías, esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt núm. 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 890.494,55 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940 la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales es la de 17.099,89 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos, cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de saneamiento del poblado dirigido de Ahijones del barrio de Entrevías», firmados y rubricados».

A cada pliego se acompañarán separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta

Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyen y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta, a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención Central de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, notificándole al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Comisario general, Julián Laguna.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de, mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de saneamiento del poblado dirigido de Ahijones del barrio de Entrevías, y

estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1957.

(El licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determine la vigente Ley.

4.279.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cuarenta viviendas (tipo social) en Toro (Zamora), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.302.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «L. U. C. S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta «viviendas protegidas» en Navalperal de Pinares (Avila), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.303.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Obras y Construcciones Segarra, S. L.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «General Fanjul», de ciento cinco «viviendas protegidas» en Cuenca, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.304.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «V. Caballero y Cruz, S. L.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Juan de Herrera», de ciento cincuenta y nueve «viviendas protegidas» en Torrelavega (Santander), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
4.305.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Constructor Centro Navarro», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «San Miguel», de catorce «viviendas protegidas» en Santisteban (Navarra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
4.306.

* * *

Sindicato Nacional del Metal

El Sindicato Nacional del Metal convoca concurso restringido para la adquisición de 45.000 kilogramos de carbón mineral y 14.000 kilogramos de leña de costero de pino para sus necesidades de calefacción para la temporada 1957-1958.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Administración Delegada de dicho Sindicato, calle de Ferraz, número 44.

El plazo de admisión de ofertas finaliza a los quince días de la publicación de este anuncio, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al que finalice el plazo de admisión de ofertas.

Los gastos de publicidad del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Presidente de la C. E. D., Amador Villar.
10.522.

* * *

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONCURSO PÚBLICO

Habiendo sido autorizada esta Junta Económico-administrativa Provincial para contratar, mediante concurso público, la adquisición del material que se relaciona a continuación, con destino a la Residencia «José Miguel Delgado Rizo», de esta provincia, se pone en conocimiento de quienes pudiera interesar, al objeto de que puedan presentar proposiciones en esta J. E. A. P., sita en Juan Padrón, número 12, donde estarán de manifiesto

las condiciones jurídicas y económicas y las condiciones técnicas por las que ha de regirse la contratación de esta adquisición.

El plazo de presentación de pliegos será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia y periódicos locales será por cuenta del adjudicatario.

Relación del material:

- 2 tresillos tapizados de plástico para el «hall».
- 2 mesas de escritorio para biblioteca.
- 30 sillás tapizadas de plástico para la biblioteca.
- 4 lámparas de pie para la biblioteca.
- 40 sillones de tubo de acero y madera.
- 20 perezosas de tubo de acero, desarmables, con apoyapiés.
- 10 mesas metálicas plegables.
- 10 taburetes tubo metálico y madera.
- 6 sombrillas articuladas, con velado.
- 5 toldeos rectangulares de dos vertientes.
- 17 pies de hierro forjado para tinaja de plantas.
- 6 apliques de hierro forjado para las paredes.
- 4 carritos de tubo metálico y madera para el servicio del comedor.
- 12 cestos metálicos para depósito de papeles.
- 1 fútbol.
- 75 cuadros de adorno para los dormitorios.
- 32 lámparas de mesa de noche.
- 1 letrero fluorescente para la terraza.
- 1 placa metálica con el nombre de la Residencia.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de septiembre de 1957.—El Secretario provincial de Sindicatos, Presidente de la J. E. A. P., Pablo Hernández-Matos.
4.267.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 22 de agosto corriente, acordó la adquisición de un terreno destinado a garaje, viviendas de mecánicos y servicios anejos al mismo, en las condiciones que resultan del presente pliego de condiciones, y previo expediente debidamente formado y elevado a la Superioridad.

Primera.—El objeto del concurso es, como se ha dicho, la adquisición de un terreno dedicado a garaje provincial y viviendas de mecánicos, con los servicios anejos, terreno que ha de reunir, como mínimas, las siguientes condiciones desde el punto de vista técnico:

a) Ha de estar emplazado en zona urbanizada, no muy alejada y con buenas comunicaciones y vías de acceso al actual Palacio Provincial, sito en la calle de Miguel Angel, número 25, con vuelta a la de García de Paredes, en Madrid, así como con la población en general.

b) La superficie del referido terreno ha de ser aproximadamente de 3.000 metros cuadrados.

c) Debe estar situado en zona en que las Ordenanzas Municipales permitan el uso de viviendas y garaje, éste con ca-

pacidad para cincuenta coches y un pequeño taller anejo. El terreno se considera preferente, con fachada a dos calles, y en todo caso, la anchura de éstas ha de ser la exigida por las Ordenanzas Municipales para permitir la construcción a una altura de cinco plantas en edificación de doble crujía.

d) Será preferido el terreno de forma sensiblemente regular, exento de lados curvilíneos, ángulos entrantes y salientes y de superficie plana o con escaso movimiento de tierras. La fachada o fachadas de terreno han de tener en conjunto una longitud mínima de cien metros lineales.

e) Debe estar situado en calles que tengan instalaciones de alcantarillado, electricidad, agua y teléfonos, así como que estén servidas en cuanto a las necesidades de tipo religioso, culturales y comerciales.

Segunda.—La cifra de coste del repetido inmueble no excederá de 2.500 pesetas por metro cuadrado, de cuya cuantía habrán de ser deducidos los gravámenes que atecten a la finca. A este efecto, al hacer las ofertas se indicará, clara y concretamente, las cargas que pesen sobre el inmueble, si no estuviese libre de ellas, comprometiéndose a su liberación, en su caso, al formalizar la escritura definitiva de compra.

En las ofertas ha de indicarse también si la finca se halla o no al corriente en el pago de contribución e impuestos de todas clases y si está o no libre de inquilinos. De no cumplirse estas condiciones, las proposiciones se entienden automáticamente desechadas.

Tercera.—Los concursantes aceptan que el pago de los terrenos que ofrecen sea hecho mediante permuta con la totalidad o parte de las siguientes parcelas de la Diputación Provincial, que se describen seguidamente:

Parcela número 13.—Con fachada a la segunda transversal calle sin nombre.—Afecta la forma de un polígono irregular de siete lados, que son los siguientes: el primer lado, o fachada a la segunda transversal, calle sin nombre, tiene una longitud de 21 metros; el segundo lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados y tiene una longitud de 30 metros, constituyendo lindero con la parcela número 14; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 96 grados 58 minutos, y tiene una longitud de 2.19 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; el cuarto lado forma con el anterior un ángulo de cincuenta grados, y tiene una longitud de 13.8 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; el quinto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 250 grados, y tiene una longitud de 6.813 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; el sexto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados, y tiene una longitud de 9.559 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; por último, el séptimo lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados 2 minutos, y tiene una longitud de 46.063 metros, que cierra el polígono, constituyendo lindero con la parcela número 12, y su encuentro con el primer lado descrito forma un ángulo entrante de 100 grados.

Parcela número 14.—Con fachada a la calle de Guzmán el Bueno y con vuelta a la segunda transversal calle sin nombre. Afecta la forma de un cuadrilátero ligeramente irregular, cuyos lados son los siguientes: el primer lado, o fachada a

la calle de Guzman el Bueno tiene una longitud de 30,20 metros; el segundo lado, o fachada a la segunda transversal calle sin nombre, forma con el anterior un ángulo entrante de 98 grados 58 minutos y tiene una longitud de 25,05 metros; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados, y tiene una longitud de 30 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; por último, el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 101 grados 42 minutos, y tiene una longitud de 24,809 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15, y en su encuentro con el primer lado descrito forma un ángulo de 100 grados.

Parcela número 15.—Con fachada a la calle de Guzman el Bueno. Afecta la forma de un polígono irregular de siete lados, que son los siguientes: el primer lado, o fachada a la calle de Guzmán el Bueno, lo constituye una recta de 20,36 metros de longitud; el segundo lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados, y tiene una longitud de 27 metros, constituyendo lindero con las parcelas números 13 y 14; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 150 grados, y tiene una longitud de 13,08 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 150 grados, y tiene una longitud de 6,813 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; el quinto lado forma con el anterior un ángulo saliente de 300 grados, y tiene una longitud de 9,559 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; el sexto lado forma con el anterior un ángulo de 101 grados 88 minutos, y tiene una longitud de 5,04 metros, constituyendo lindero con la parcela número 11; por último, el séptimo lado forma con el anterior un ángulo de 100 grados, y tiene una longitud de 45,46 metros, constituyendo lindero con la parcela número 16, y en su encuentro con el primer lado forma un ángulo de 100 grados.

El precio que se asigna a las parcelas que acaban de describirse es, para la señalada con el número 13 del estudio que tiene hecho el Servicio de Arquitectura Provincial, el de 3.449.886 pesetas, con una superficie de 826,32 metros cuadrados y un precio, por metro cuadrado, de pesetas 4.175.

Para la señalada con el número 14, 3.396.415 pesetas, con una superficie de 734,36 metros cuadrados y un precio, por metro cuadrado, de 4.625 pesetas.

Para la señalada con el número 15, 3.118.140,50 pesetas, con una superficie de 746,86 metros cuadrados y un precio por metro cuadrado, de 4.175 pesetas.

El precio total, en permuta, como se ve, por el conjunto de las tres parcelas, es de 9.964.441,50 pesetas, y los concursantes harán constar con toda claridad en su proposición, y teniendo en cuenta la valoración en que tasan su propio terreno, la parcela o parcelas de la Diputación, totalidad de ellas o parte de ellas (según la descripción que de cada una acaba de hacerse), por la que se comprometen a llevar a cabo la permuta repetida.

Cuarta.—Serán de cuenta del licitador o licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de este concurso, el de los honorarios del Notario otorgante de la escritura, impuestos de timbre y derechos reales, plus-valía o cualesquiera otro que grave en cualquier concepto la enajenación del inmueble, así co-

mo los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de las parcelas de terreno que pudiera ser preciso llevar a cabo.

Quinta.—Todos los oferentes habrán de obligarse, caso de resultar adjudicatarios a elevar el contrato a escritura pública en el plazo que se les señale por la Corporación, con pérdida de la garantía provisional constituida, a que más adelante se hace referencia, en caso contrario, por incumplimiento de las obligaciones contraídas, con las demás sanciones reglamentarias vigentes.

Sexta.—La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones vigentes para contratación de las Corporaciones Locales, y su apertura tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa-Palacio de esta Diputación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la misma o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

Séptima.—Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Diputación de Madrid (Velázquez, 89), en horas de once a una de la mañana, en días laborables, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediatamente anterior hábil para la apertura de pliegos, e irán extendidas en papel timbrado del Estado, de la clase correspondiente, con reintegro equivalente en timbres provinciales.

Octava.—Los licitadores deberán prestar a la Corporación, para asegurar la formalización del contrato, una garantía provisional de 50.000 pesetas, que podrá constituirse en la forma prevista en el Reglamento de Contratación citado. En todo caso, ha de acompañarse a las proposiciones el resguardo acreditativo de haber quedado constituida en la cuantía dicha, bien en la Caja General de Depósitos, o en la de esta Corporación.

El que resulte adjudicatario elevará, a su vez, en el plazo reglamentario, la garantía provisional a definitiva, en la cuantía de 100.000 pesetas.

Novena.—A las proposiciones se acompañará plano detallado del terreno, precisando situación y linderos. Se indicarán también los títulos de propiedad y cualesquiera otros documentos que se estimen precisos, que tendrán, en todo caso, los concursantes a disposición de la Corporación, para su examen. En las propuestas podrán sugerirse también las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan contribuir a la mejor realización del contrato.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del mismo Reglamento de Contratación.

Los concursantes que presenten proposiciones en nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite representación suficiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Décima.—La Corporación efectuará la adjudicación con absoluta libertad, atendiendo discrecionalmente las condiciones del terreno ofrecido, en relación con el destino que ha de darse al mismo, pu-

diendo libremente también declarar desierto aquel, de entender que ninguna de las ofertas cumple las condiciones precisas para el servicio que se trata de establecer.

Undécima.—Hasta el momento de la apertura de pliegos estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos) el presente pliego de condiciones, con arreglo al cual ha sido convocado el concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de adquisición de un terreno con destino a garaje provincial, viviendas de mecánicos y servicios anejos, para la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, ofrece el terreno siguiente: (Se detallara la finca que se ofrece, de forma que resulte acreditado reúne las condiciones que señala el presente anuncio y pliego de condiciones, y deberá acompañarse a esta proposición, al menos, y aparte los documentos justificativos pertinentes, todo ello con arreglo a las bases transcritas, el plano de que en ellas se habla, con indicación de la escala a que está realizado). Se hace constar asimismo que se comprometen a permutar por la parcela (o parcelas) señalada (o señaladas) por esta Diputación con el número (o números) en una extensión superficial (total o parte de cada una) de metros cuadrados.

4.252.

• • •

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Loeches, con el tipo de 999.672,68 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 24.991,81 pesetas; la definitiva equivaldrán al cinco por ciento del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, reintegradas

con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Secretario general accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 4.240.

* * *

Ayuntamientos

NEILA

Con la observación, prevenciones y tasaciones detalladas en la página 6 del suplemento al «Boletín Oficial» de esta provincia de 16 del actual, se substarán en este Ayuntamiento y forma reglamen-

taria los dos primeros aprovechamientos de 300 y 250 pinos figurados en la relación de los concedidos para este Municipio. El acto tendrá lugar a las doce y trece horas del primer día hábil después de pasados veinte, también laborables, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las plicas, extendidas con arreglo al modelo oficialmente establecido, serán admitidas en la Secretaría todos los días no feriados, de once a catorce, hasta el anterior al señalado, debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite el ingreso en esta Depositaria del 2 por 100 de las respectivas tasaciones, que será elevado al 5 por 100 para el adjudicatario.

El bastanteo de poderes puede autorizarlo cualquiera de los Abogados con residencia en Salas de los Infantes.

Neila, 23 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

4.289.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la villa de Madrid a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; el señor don José Beguiristáin y Eguilaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Cantó Iniesta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Princesa, número veintiséis, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Juan Cantó, y de la otra, como demandado, don Juan Lerma Zahonero, con domicilio en esta localidad, plaza de Carlos Ruiz, número dos, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre pago de cantidad;

Resultando.....;

Fallo: Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de doce de abril actual hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o de los que se embarguen en lo sucesivo como de la propiedad del deudor, don Juan Lerma Zahonero, y con su producto entero y cumplido pago al actor ejecutante de las mil quinientas pesetas de principal, importe de la letra base de la demanda origen de los presentes autos, sus intereses legales desde el protesto, gastos de éste y costas causadas y que se originen hasta su total y efectivo pago al indicado actor de las aludidas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de estos autos a dicho don Juan Lerma Zahonero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado

el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: M. Priego.

Y en atención a desconocerse el actual domicilio del demandado, y para que sirva de notificación en forma al ejecutado, don Juan Lerma Zahonero, en cumplimiento a lo ordenado, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, M. Priego.—El Juez, José Torné. 10.547.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital; en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre del Banco General del Comercio y de la Industria, contra don Eleuterio Camporredondo Fernández, sobre pago de 53.375 pesetas de principal, intereses, gastos de protesto, ascendentes a 254 pesetas, y costas, calculadas por ahora en 25.000 pesetas, y por ser desconocido el domicilio y paradero de dicho demandado, se ha decretado sin previo requerimiento de pago el reintegro de todos los bienes de su propiedad que fueron objeto de embargo en procedimiento ejecutivo que contra el mismo se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital, promovidos por don Vicente González López y por el Banco General del Comercio y de la Industria, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas y que en los autos seguidos en este Juzgado se siguen, antes expresadas; habiéndose acordado citar de remate al indicado demandado, don Eleuterio Camporredondo Fernández, por medio del presente edicto, que será fijado en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, despachada si viere convenirle, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su

disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a fin de que sirva de citación de remate en legal forma al ejecutado, don Eleuterio Camporredondo Fernández, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 18 de septiembre de 1957. V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno.—El Secretario (ilegible). 10.550.

* * *

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos a que después se hará mención, en los que se dictó resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia: En la Villa de Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta. El señor don Ramón Rodríguez Torres, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital; habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Antana del Olló y Elordi, mayor de edad, viuda, domiciliada en Francia, representada por el Procurador don Paulino Monsalve y defendida por el Letrado don José R. Ortega; y de otra, en concepto de demandados, don Manuel de Irujo y Olló, declarado en rebeldía, y el señor Abogado del Estado en la representación de su cargo, sobre tercería de dominio respecto a bienes embargados al demandado para pago de exacción económica por decreto de la autoridad militar de Burgos de 11 de septiembre de 1937, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería formulada por doña Aniana de Olló y Elordi, debo declarar y declaro que los bienes reseñados en el hecho primero de dicha demanda—libros y muebles—, que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado, don Manuel de Irujo y de Olló, pertenecen en pleno dominio a la accionante, doña Aniana de Olló y Elordi, y en su consecuencia mando que se alicé el embargo de los mismos trabado en la pieza separada que para la efectividad de las sanciones económicas contra el responsable político, don Manuel de Irujo y Olló, se sigue ante el Juzgado Especial de Ejecutorias número

dos de esta capital, para lo cual, firme esta sentencia, se dirija el oportuno testimonio y oficio.—No hago especial declaración de las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Manuel Irujo y Ollo, se notificará por medio de edictos en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Torres.—Rubricado.— Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, P. S., Angel Marchani.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Irujo y Ollo, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.

10.548.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia del número dieciocho de Madrid, en providencia de este día, se hace público que se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Pinilla Martínez, natural de Logroño, hijo de Emilio y de Elvira; que nació el día 14 de diciembre de 1911 y desapareció de su domicilio de esta capital, calle de Alonso Heredia, número 9, duplicado, por el mes de julio de 1937, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo, cuyo expediente se tramita a instancias de su esposa, doña Angela del Toro del Valle, que tiene concedido el beneficio de pobreza.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S. P. Almarcegui.

5.864.

1.ª 27-9-1957

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos promovidos por doña María de los Dolores López López, mayor de edad, casada y con domicilio en la calle de Villalar, número siete, contra su esposo, don Luis Ledo Hermosilla, sobre depósito, en cuyos autos, y con fecha del día de hoy, se ha constituido dicho depósito de la referida demandante en la persona de su hermano don Jerónimo López López, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio donde la anterior, habiendo quedado asimismo depositados los hijos del matrimonio, Luis Angel, Nicolás y Jerónimo Ledo López, en poder de la madre, habiéndose acordado intimar al marido por medio del presente, por desconocerse su actual domicilio o paradero, para que no moleste a su mujer ni al depositario nombrado, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación e intimidación en legal forma al marido demandado, don Luis Ledo Hermosilla, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, autorizo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez, V.º B.º: El Juez (ilegible).

5.865.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y

Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación del Sindicato Nacional del Espectáculo, contra don Carlos Díez de Ulzurrun Martínez, representado por el también Procurador don Joaquín Aizua, y contra «Olimpia Films, Sociedad Limitada», sobre pago de ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, calculadas en cien mil pesetas, y por ser desconocido el domicilio y paradero de la referida entidad ejecutada, se ha decretado sin previo requerimiento de pago el embargo de los frutos y rentas de cualquier clase que puedan corresponder a dicha ejecutada, «Olimpia Films, S. L.», en la explotación de la película «La ciudad de los sueños», que actualmente le distribuye la entidad «Rey Soria y Compañía, S. L.» (Rey Soria Films) y en cuanto sean suficientes a cubrir las indicadas responsabilidades; habiéndose a la vez acordado citar de remate a la expresada entidad ejecutada, «Olimpia Films», por medio del presente edicto, que será fijado en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despa-chada si viere convenirla, expresándose que el referido embargo, como ya se ha dicho, se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el domicilio y paradero de la referida entidad, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que se refrenda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a fin de que sirva de citación de remate en legal forma a la ejecutada, «Olimpia Films, Sociedad Limitada», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno.

10.549.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don José Ramón Vázquez Hinojosa se instruye expediente de declaración de fallecimiento de su hermano legítimo don Añico Vázquez Hinojosa, hijo de Juan y de Filomena, vecino y natural que fué de esta ciudad, que desapareció en Madrid entre julio y agosto de 1936, sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

Dado en El Ferrol del Caudillo a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Sixto López. El Secretario, R. Chantretero.

10.533.

1.ª 27-9-1957

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Juez comarca de esta ciudad en funciones de Juez de Primera Instancia del partido, por vacante.

Por el presente, hago saber: Que por auto de este día, a instancia de la mercantil Calzados Maryver, S. L., que se halla representada por el Procurador don Francisco Hellín Almodóvar, se ha declarado en quiebra al comerciante de Toledo don Blas García Ruiz, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a Francisco Martínez Bel y don Ramón Poveda Boluda, vecinos de Elda.

Se advierte que nadie haga pago al

quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos que luego estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado que la entreguen a los Síndicos o Depositario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y que el quebrado ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Monóvar a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario (ilegible).

10.527.

VERGARA

A los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público por medio del presente que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente instado por doña Antonia Arrizabalaga Ugarte, mayor de edad, casada, vecina de Zumárraga, para obtener la declaración de fallecimiento de su padre, don José Arrizabalaga Orbeago, nacido en Ascotia en dieciocho de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, que contra matrimonio en Zumárraga en veintisiete de junio de mil novecientos diez, donde fijó su domicilio, y del cual se ausentó hace treinta y siete años, sin que se hayan tenido más noticias de su paradero.

Vergara, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.539.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y continuación de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

VIVES CAUDEVILLA, Benito; de treinta y dos años, casado, vigilante de obras, y anteriormente ejerciendo el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de Pintano hasta octubre del pasado año, vecino de Zaragoza, plaza de la Corona, 1; procesado en sumario 5 de 1957 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sos del Rey Católico.—(5023).

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Julio; que se hace llamar Enrique Crespo, hijo de Eloy y de Carmen, natural de Navalcanero, soltero, silletero, de diecisiete años, ambulante; procesado por robo en los sumarios 127 y 128 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(9530 y 9528).

LOPEZ MOLINA, Félix; hijo de Julián y de Elena, natural de Espinosa del Rey, casado, panadero, de cuarenta y un años, vecino de Talavera de la Reina; procesado por abandono de familia en sumario 157 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(5326).

HERAS AGUADO, Fabián; natural de Aldeanueva de Barbarroja, casado, jornalero, de treinta y seis años, vecino de Las Herencias; procesado por apropiación indebida en sumario 72 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(9531).

VII ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Rústicas, Sociedad Anónima»:

20.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 100.001 al 105.000 y 125.001 al 140.000 inclusive. Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio del año 1956.

De estos títulos son intransferibles a extranjeros los números 125.001 al 140.000.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.^a de la Rasilla.

10.584.

* * *

A J U R I A , S . A .

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 21 del corriente mes de septiembre, acordó solicitar de sus señores accionistas el desembolso del segundo dividendo pasivo, correspondiente a las acciones números 90.001 al 135.000, ambos inclusive.

Dicho dividendo pasivo consistirá en el 25 por 100 del valor nominal de los títulos y el 25 por 100 de la prima de emisión, o sea 250 pesetas en total por título.

El plazo para el pago terminará el 31 de octubre próximo, y las acciones que en dicha fecha no hayan desembolsado dicho importe quedarán a disposición del Consejo de Administración a efectos de su venta por cuenta y riesgo del accionista.

Vitoria, 23 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Tola de Gaytán.

10.537.

* * *

INDUSTRIAS DEL HORMIGON, S. A.

I. N. H. O. R.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Madrid el día quince de enero del corriente año, pone en circulación 3.500 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, números 6.001 al 9.500, ambos inclusive, en las condiciones siguientes:

1.^a Los accionistas poseedores de las acciones números 1 al 6.000, ambos in-

clusive, podrán suscribirlas a razón de siete acciones nuevas por cada doce que posean, abonando el total del nominal por acción suscrita. Se ejercerá este derecho mediante la entrega del cupón número 3.

2.^a El plazo durante el cual podrán suscribirse estas acciones será del 25 del actual mes de septiembre hasta el 25 del próximo mes de octubre, en las oficinas de la Sociedad, calle de Embajadores, número 242.

3.^a Las acciones que se emiten entrarán a participar de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1958.

4.^a El Consejo de Administración dispondrá de las acciones que no hayan sido suscritas en la forma que crea más conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, 10.541.

* * *

ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo a las acciones en circulación números 1 al 600.000, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1957, de pesetas 22.50 (veintidós pesetas con cincuenta céntimos) liquidadas por acción, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

El indicado dividendo a cuenta se hará efectivo contra cupón número 35 y a partir del día 2 de octubre próximo, en las oficinas centrales y en las de las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

10.577.

* * *

BOLAS DE ACERO TARRAGONA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria, a celebrar el día 15 del próximo mes de octubre, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, a igual hora del día siguiente, en la calle Urgel, 143, con el siguiente orden del día: 1.^o Cuentas y balances del ejercicio: julio 1956 a junio 1957. 2.^o Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Barcelona, 20 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Tarragona.

10.581.

* * *

ELECTRO-HIDRAULICA DEL JERTE, SOCIEDAD ANONIMA

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida el día 16 de mayo de 1957 en el domicilio social, acordó por mayoría de votos, llevar a efecto la disolución de la Sociedad y su

fusión, por absorción, por «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» «Electra de Extremadura».

Los accionistas disidentes con el expresado acuerdo quedarán separados, recibiendo la parte que les corresponda en el haber social, según balance.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el capítulo octavo de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Plaza, 24 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.

10.607.

1.^a 27-9-1957

* * *

SALTOS DEL NANSA, S. A.

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración, de conformidad con las facultades que le tienen conferidas los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo a las acciones en circulación números 1 al 400.000, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1957, de pesetas 17.50 (diecisiete pesetas con cincuenta céntimos) liquidadas por acción, que se hará efectivo a partir del día 2 de octubre venidero, contra cupón núm. 22.

El pago se efectuará en las oficinas centrales y en las de las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

10.576.

* * *

ALMACENES FONTELA, S. A.

OVIEDO

Calle Doctor Casal y Melquiades Alvarez

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley del 17 de julio de 1951, se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el 25 de agosto pasado, ha tomado el acuerdo de reducir la cifra de capital social.

Oviedo, 2 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo.

768.

y 2.^a 27-9-1957

* * *

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos y por los Bancos Banca Mas-Serdá y Banco Solar y Torra, de Barcelona, y por el Banco Solar y Torra, Los Madrazo, 28, Madrid, se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, a partir de sus vencimientos 30 de septiembre y 1 de octubre próximos.

Barcelona, 23 de septiembre de 1957.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Jorge de Rosselló Seitun

10.575.